

INVIED O.A.

Memoria

20

18



MINISTERIO DE DEFENSA

CATÁLOGO GENERAL DE PUBLICACIONES OFICIALES
<https://cpage.mpr.gob.es>

Edita:



© Autor y editor, 2019

NIPO: 082-15-002-9 (en línea)

Diseño y Maquetación: INVIED O.A.
Fotografías: © Ministerio de Defensa
© INVIED O.A.

Fecha de edición: julio 2019

Las opiniones emitidas en esta publicación son exclusiva responsabilidad del autor de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del © Copyright.

Memoria 2018

Instituto de Vivienda, Infraestructura y
Equipamiento de la Defensa



MINISTERIO DE DEFENSA

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE

- 1** ANTECEDENTES Y MISIÓN | 11
 - Normativa reguladora | 13
 - Órganos de gobierno y estructura orgánica | 15
 - Actividad legal y administrativa | 22
- 2** EL INSTITUTO EN CIFRAS | 33
 - Presupuesto del organismo | 33
 - Inversiones reales de reposición asociadas al funcionamiento operativo del Instituto desde la integración del SMC | 37
 - Inversiones en infraestructuras y armamento y material | 39
 - Contratación | 43
 - Control interno de la gestión económico-financiera | 44
- 3** GESTIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES | 51
 - El inventario | 51
 - Enajenación de bienes propios y desafectados | 54
 - Administración, aprovechamiento y explotación de bienes | 60
- 4** LA FUNCIÓN SOCIAL | 65
 - La compensación económica | 66
 - La adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial | 68
 - Las ayudas para el acceso de la vivienda en propiedad | 71
 - Derecho de los usuarios de vivienda militar | 71
 - Pabellones de cargo | 75
 - Mantenimiento, rehabilitación y reforma de las viviendas militares | 76
- 5** EL PERSONAL | 83
 - La plantilla | 84
 - Formación y promoción | 85
 - Acción Social | 87
 - Prevención de Riesgos Laborales | 89
- 6** FUNCIONAMIENTO INTERNO | 95
 - Tecnologías de la Información | 95
 - Servicio de Registro | 100
 - Servicio de Archivo | 101
 - Servicio de Cartería | 103
 - Servicio de Seguridad y Vigilancia | 104
- 7** PROYECCIÓN EXTERNA | 109
 - Sitio web del INVIED O.A. | 110
 - La Oficina Comercial | 111
 - Calidad y Transparencia | 113
 - Centro de Atención al Usuario | 117
 - Ahorro energético y medioambiente | 119

PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GERENTE



Como Director Gerente del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, es para mí una gran satisfacción poder presentar la Memoria de las actividades que hemos llevado a cabo a lo largo del año 2018.

Este año ha sido intenso en el día a día del Instituto, pero ello no nos ha impedido cumplir con las expectativas de ventas, tanto de solares en inmuebles desafectados por el Ministerio de Defensa, como de los bienes patrimoniales del organismo.

Los ingresos así generados, además de atender a las necesidades propias de la organización, nos han permitido contribuir al presupuesto del Ministerio para la inversión en infraestructura y equipamiento para su uso por las Fuerzas Armadas,

cumplir con la función social que el Instituto tiene encomendada en apoyo a la movilidad geográfica de sus miembros, así como llevar a cabo inversiones de mantenimiento, conservación y rehabilitación de las viviendas militares y, por último, atender las necesidades propias del Organismo.

Me gustaría destacar que los cambios procedimentales que hemos llevado a cabo en los últimos años tras la creación de la Subdirección General de Obras, consecuencia de la integración del extinto Servicio Militar de Construcciones, han dotado al Instituto de una mayor flexibilidad, eficiencia y eficacia, en la realización de obras de infraestructura y de mantenimiento del patrimonio. Desde dicha integración, las inversiones reales asociadas al funcionamiento del Instituto se han triplicado y mantendrá este concepto de inversión una tendencia creciente en el presupuesto de los próximos años.

También ha transcurrido un año desde la entrada en vigor del Estatuto en el que impulsábamos una serie de medidas de protección para los usuarios de viviendas

militares más desfavorecidos y para las personas que se encontrasen en situación de especial vulnerabilidad económica por causas sobrevenidas. Dichas medidas, que han tenido que ser puestas en práctica a lo largo de 2018, han venido a demostrar el acierto de la inclusión de esta iniciativa normativa.

La presente Memoria recoge el resultado de la gestión del Instituto en el año y a lo largo de sus

páginas el lector puede constatar la contribución que desde este Organismo realizamos al proceso continuo de modernización de las FAS y la mejora de la calidad de vida de sus miembros. Cometidos y funciones que no podrían llevarse a cabo si el INVIED O.A. no contara con unos profesionales de gran cualificación y experiencia y a los que animo a continuar con el mismo esfuerzo y dedicación.

Atilano Lozano Muñoz

1 | ANTECEDENTES Y MISIÓN



La creación del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (en adelante "INVIED O.A.") tuvo lugar en el año 2010, cuando mediante la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010, se aprobó la refundición de los organismos autónomos Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), estableciendo que el nuevo INVIED O.A., como organismo resultante de la citada refundición, asumía las funciones, derechos y obligaciones de los dos organismos, remitiendo a un desarrollo posterior para la plena asunción y ejecución de sus competencias.

También la disposición adicional quincuagésima referida anteriormente, le atribuyó al Organismo otras nuevas funciones:

- Gestión, explotación, utilización e, incluso, la enajenación, tanto en el ámbito interno como en el extranjero de los bienes muebles destinados a la Defensa que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus fines.
- La posibilidad de que el MINISDEF encomiende al Instituto la utilización y explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público cuyas características, situación y régimen de utilización hagan posible este tipo de utilización adicional.

El siguiente hito en el devenir de los antecedentes del actual INVIED O.A. fue la integración en el mismo del Servicio Militar de Construcciones (en adelante "SMC") en el año 2015, que se llevó a cabo mediante la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

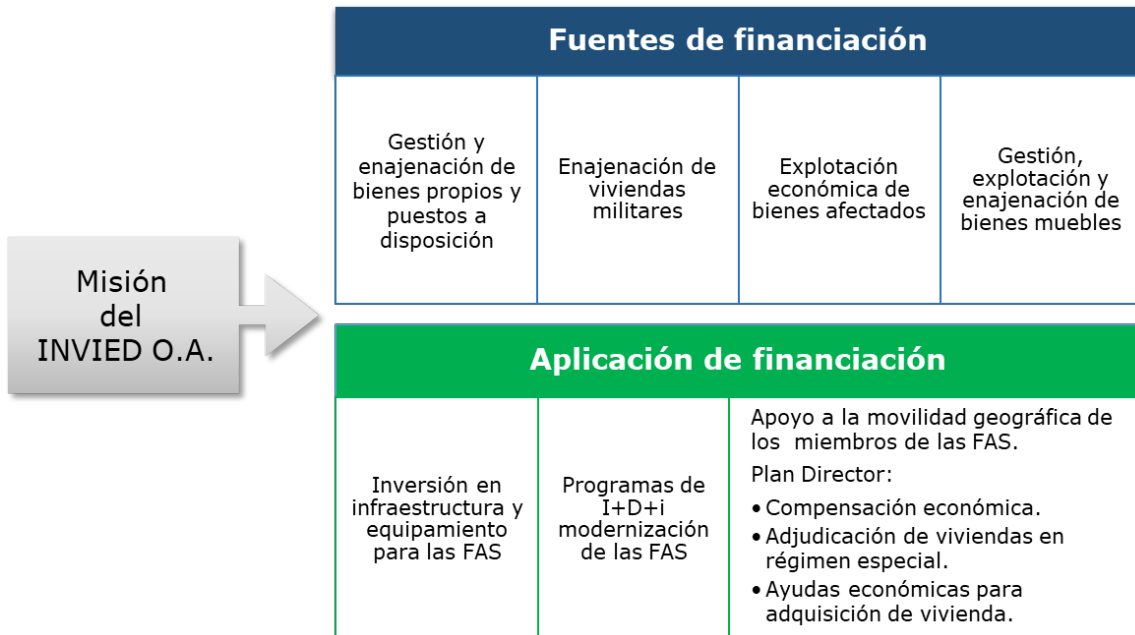
El SMC era un organismo autónomo del Ministerio de Defensa que tenía como funciones la ejecución de obras vinculadas a las necesidades de la Defensa que le fueran encomendadas. También podía llevar a cabo la ejecución de obras de interés nacional y las obras públicas a cargo de cualquier Ministerio, cuando las mismas no hubieran podido ser ejecutadas por quedar desierta la licitación y previa solicitud al Ministro de Defensa del titular del Departamento a quien afectara la obra a realizar.

Con la refundición del INVIFAS y la GIED en el INVIED O.A. y la posterior integración en el Organismo del SMC, se ha conseguido unificar la política de gestión y enajenación de los bienes que dejan de estar afectos al

Ministerio de Defensa, alcanzándose mayor eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos.

En lo que respecta a la misión del INVIED O.A., esta no es otra que la obtención de ingresos derivados de la enajenación, gestión y administración de los bienes propios y de los desafectados puestos a su disposición, que son sus fuentes de financiación. El destino de tales ingresos es la continua modernización de las Fuerzas Armadas (en adelante "FAS"), mediante la inversión en infraestructuras y equipamiento, acometer programas de I+D+i específicos para la Defensa y adoptar medidas sociales dirigidas a favorecer la movilidad geográfica de los miembros de las FAS, como son la compensación económica por cambio de destino, la adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial, ayudas económicas para la adquisición de viviendas y las destinadas al mantenimiento y la rehabilitación del parque de viviendas militares y pabellones de cargo.

La misión del INVIED O.A., la obtención de sus ingresos y su aplicación, se resume en la tabla siguiente:



El Instituto, por tanto, compagina una actuación comercial sobre el patrimonio inmobiliario, que le permite obtener financiación para la modernización de las FAS y una función social que facilita la movilidad geográfica de los miembros de las FAS.

Además, con la integración del SMC, se ha conseguido mejorar la gestión del Organismo en cuanto a la ejecución de obras de infraestructura para la Defensa; así como aquellas otras al mantenimiento, en un grado óptimo, de todos los bienes que forman parte de su patrimonio y de los que tiene puestos a disposición.

Ha de tenerse en cuenta que el parque inmobiliario que actualmente continúa gestionando el INVIED O.A. es muy relevante (aproximadamente 12.200 inmuebles), hasta el punto que se podría decir que continúa siendo el organismo autónomo de la Administración General del Estado (en adelante "AGE") que gestiona la mayor cantidad de bienes inmuebles, resultando imprescindible para el mantenimiento de los mismos una buena gestión de la ejecución y coordinación de las obras y contar en su plantilla con un personal técnico muy cualificado.

Normativa reguladora

El INVIED O.A., al ser un organismo autónomo, su régimen jurídico aplicable se encuentra recogido en el Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Como matiza su artículo 99, además de por lo dispuesto en la referida Ley, los organismos autónomos se regirán por su propia ley de creación y sus estatutos.

El vigente Estatuto del INVIED O.A. (en adelante el "Estatuto"), se aprobó por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre. Su artículo 2 recoge el régimen jurídico aplicable al Organismo:

- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.
- Ley de 2 de marzo de 1943, por la que se crea el Servicio Militar de Construcciones.

- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en lo que se refiere al régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de intervención.
- Ley 24/2011, de 1 de agosto, de contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad.
- Artículo 9.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cabe significar que el antedicho artículo 2 del Estatuto añade que además de la legislación anterior, el Organismo se regirá “por las normas que desarrollan las citadas leyes, por las que se contienen en este Estatuto y demás que resulten de aplicación, con las excepciones establecidas en la citada Ley 26/1999, de 9 de julio, respecto al régimen patrimonial de las viviendas militares”.

En cuanto al régimen jurídico patrimonial, la disposición adicional séptima “Bienes afectados al MINISDEF y FAS” de la Ley 33/2003, y según la última redacción dada por la disposición final 10.1 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableció que:

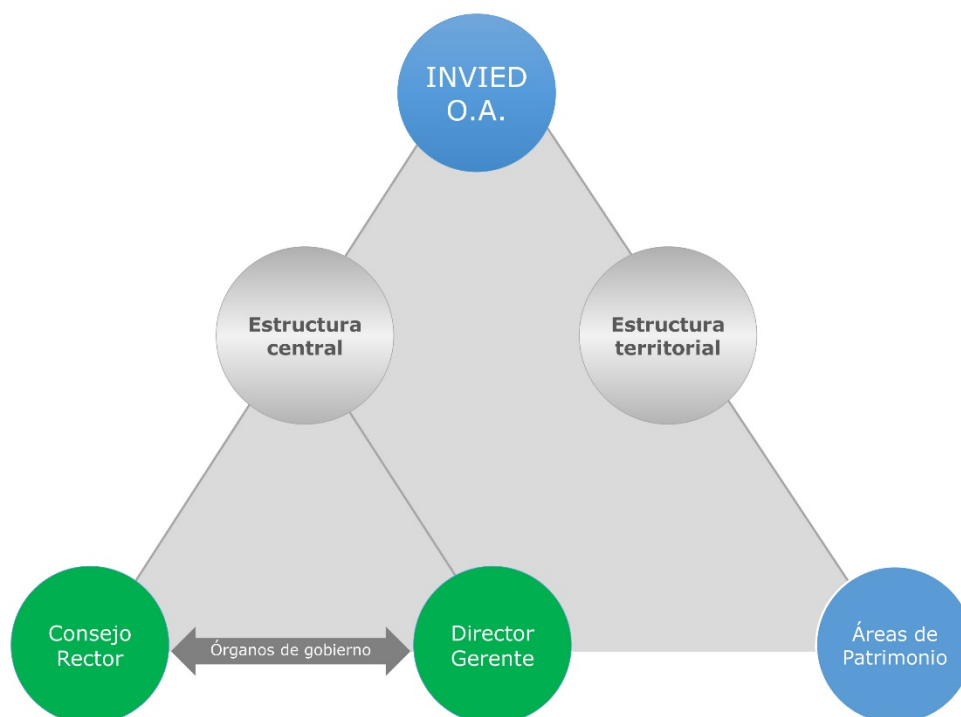
1. El régimen jurídico patrimonial del organismo autónomo "INVIED O.A." se regirá por su normativa especial, aplicándose supletoriamente esta ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al MINISDEF establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos quince años desde el 1 de enero de 2018.

2. La enajenación de bienes muebles y productos de defensa afectados al uso de las FAS se regirá por su legislación especial, aplicándose supletoriamente las disposiciones de esta Ley y sus normas de desarrollo.

Así, en virtud de lo establecido en esta disposición, se amplió el régimen patrimonial del INVIED O.A., en lo que se refiere a la gestión de los bienes afectados al Ministerio de Defensa, durante 15 años a contar desde el 1 de enero de 2018.

Por último, señalar también que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.7 del Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, el INVIED O.A., permanece adscrito a la Secretaría de Estado de Defensa, en línea con lo dispuesto en el artículo 1.1 del Estatuto.

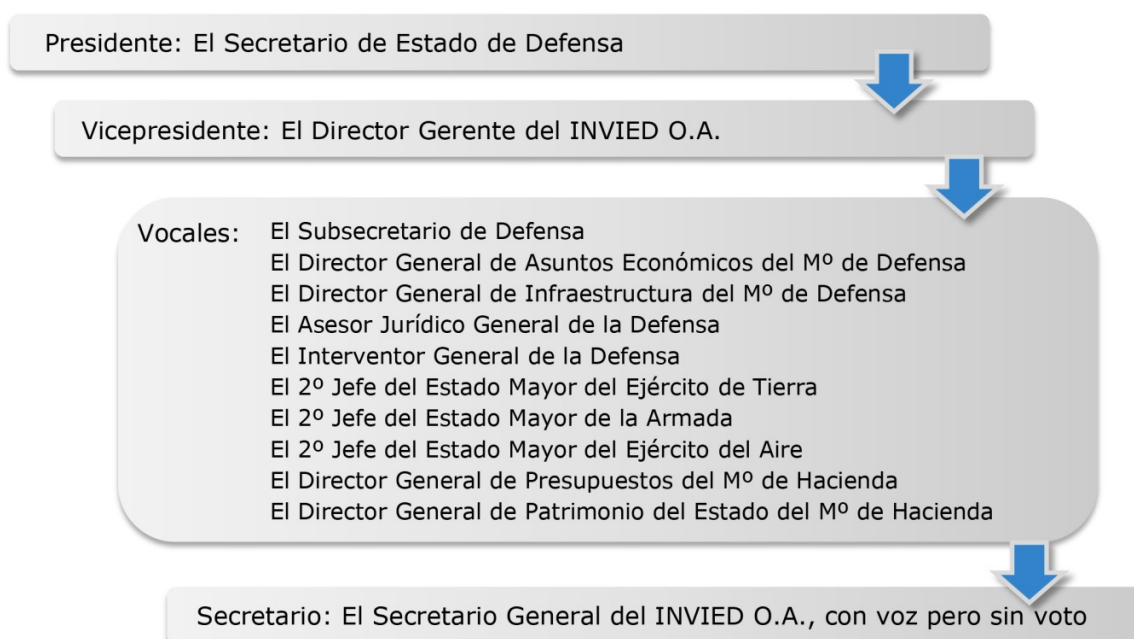
Órganos de gobierno y estructura orgánica



El Consejo Rector

El Consejo Rector tiene como funciones principales las de dirigir, orientar, fomentar y facilitar las actividades propias del INVIED O.A., y le corresponde, entre otras, la alta dirección del Organismo, estableciendo las directrices básicas para su gobierno, dirección y administración, aprobar el Plan Director anual (relativo al pago de la compensación económica, la adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial y la concesión de ayudas para el acceso a la propiedad de vivienda), aprobar las cuentas anuales, proponer al Ministro de Defensa la fijación del importe del canon arrendaticio de las viviendas militares y plazas de aparcamiento y la cuantía de la compensación económica, la aprobación previa de la contratación relativa a las adquisiciones de bienes inmuebles y de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas, proponer al Ministro de Defensa la aprobación de la relación de las viviendas militares ocupadas que esté previsto enajenar, así como aprobar la enajenación de las desocupadas.

El Pleno del Consejo Rector debe reunirse al menos dos veces al año de manera ordinaria, según el Estatuto vigente y, con carácter extraordinario, cuando así se decida. Su composición es la siguiente:



Durante 2018 el Pleno del Consejo Rector se ha reunido en dos ocasiones: el 12 de julio y el 18 de diciembre.

Reunión del Pleno del Consejo Rector de 12 de julio de 2018

De los asuntos tratados en la reunión del Pleno, cabe destacar, entre otros, la aprobación de los siguientes:

- Cuentas Anuales del ejercicio 2017 del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.d) del Estatuto.
- Anteproyecto de presupuesto del INVIED O.A. para el ejercicio 2019 (212.629,19 miles de euros).
- Cesiones gratuitas de tramos de carretera y caminos a los municipios de Ares, Ferrol, Valdoviño, Alaior (Menorca) y Aldeatejada (Salamanca).
- Cesión gratuita al Ayuntamiento de Ávila de un solar situado entre las calles Alfonso Montalvo y Hornos Caleros s/n (superficie de 148,75 m²).
- Cesión al Ayuntamiento de Granada de 130 m² del Acuartelamiento "Cervantes".
- Adquisición de terrenos situados en la zona oeste de la Base de "El Goloso" (Madrid).
- Adquisición del derecho de servidumbre preciso para realizar la acometida eléctrica al asentamiento de montaña del Pocillo (Las Palmas de Gran Canaria).
- Actuaciones a realizar en el Acuartelamiento "Sancho Ramirez" en Huesca debido al traslado del Cuartel General de la División "Castillejos" a dicho Acuartelamiento previsto para el año 2020.
- Rehabilitación de la Residencia Militar de Huesca.
- Rehabilitación de 12 pabellones de cargo en dicho Acuartelamiento.
- Acondicionamiento de 36 viviendas en Huesca.

Reunión del Pleno del Consejo Rector de 18 de diciembre de 2018

De los asuntos tratados en la reunión del Pleno, cabe destacar, entre otros, la aprobación de los siguientes:

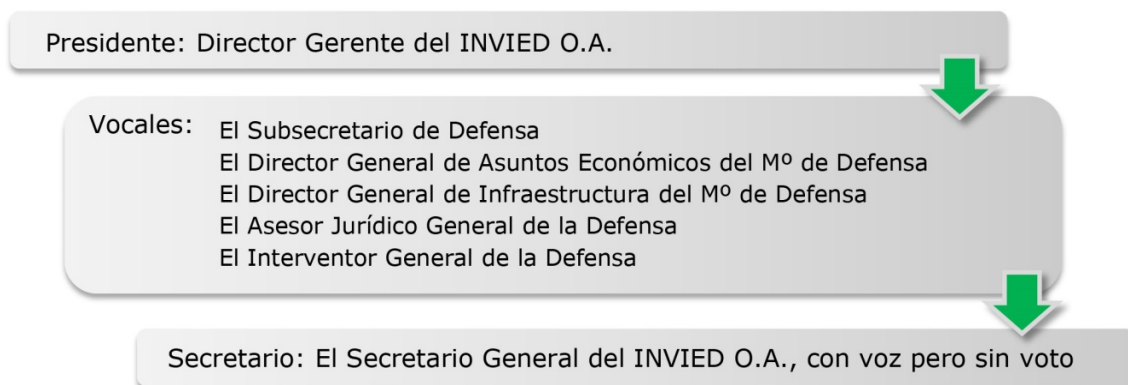
- Tomar conocimiento de la modificación del Anteproyecto de presupuesto del INVIED O.A. para el ejercicio 2019 cuantificado en 212.030,12 miles de euros.
- Aprobación del Plan Director anual para 2019. Aspectos fundamentales:
 - Compensación económica. Proponer a la Ministra de Defensa la tramitación de una nueva Orden Ministerial para su entrada en vigor en 2019, que derogue la vigente Orden Ministerial 66/2016, de 29 de noviembre.
 - En esta nueva Orden Ministerial se propondrán el establecimiento de 8 grupos de localidades de compensación económica, con la creación del Grupo 0, que tendrá unas cuantías superiores al Grupo 1.
 - Aplicación del estudio elaborado por el INVIED O.A., sobre los precios de mercado de alquiler de viviendas, con la consiguiente modificación de grupos de localidad en aquellas que lo precisen.
 - Incluir excepciones en el área geográfica formada por localidades incluidas en las provincias de “Guadalajara – Madrid – Segovia – Toledo”, de manera que queden excluidos y tengan derecho a percibir la compensación económica los siguientes cambios de destino:
 - De Toledo a Guadalajara y viceversa.
 - De Toledo a Segovia y viceversa.
 - De Segovia a Guadalajara y viceversa.
 - De Villatobas (Toledo) a Segovia y viceversa.
 - Adjudicación de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial. Instar al INVIED O.A. a que continúen los procesos de rehabilitación y adecuación de viviendas militares no enajenables vacías, según las disponibilidades

presupuestarias, a fin de que las mismas se puedan poner a disposición de los solicitantes en el menor tiempo posible.

- o Ayudas para el acceso a la vivienda en propiedad. No se realiza convocatoria anual de ayudas para 2019, dado que no existen disponibilidades presupuestarias.

Como otros temas de interés el Pleno del Consejo Rector analizó la situación de la llamada "Operación Campamento" (Madrid), que implica el traslado, por un lado, del Cuartel General de la División "Castillejos" al Acuartelamiento "Sánchez Ramírez" de Huesca y, por otro, el de la Unidad de Remonta y Caniles, ambas ubicadas en el Acuartelamiento "Teniente Muñoz Castellanos".

La Comisión Permanente del Consejo Rector debe reunirse cuando así lo estime su Presidente (el Director Gerente del Organismo), para ser informada de las actuaciones del Instituto, y con carácter extraordinario, cuando así sea convocada. Su composición es la siguiente:



El funcionamiento y régimen de adopción de acuerdos de ambos órganos colegiados se rige por el Estatuto del INVIED O.A. y por las normas contenidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

👉 El Director Gerente

El Director Gerente asume la dirección y gestión del Instituto. Además de las funciones y competencias específicas, atribuidas por norma legal o reglamentaria, conoce de cuantos asuntos de gobierno y administración no estén atribuidos expresamente al Consejo Rector, y afecten al buen gobierno y administración del INVIED O.A.

En particular, le corresponden las funciones que se establecen en el apartado 2 del artículo 16 del Estatuto, entre las que destacan:

- Ostentar la representación del Organismo y ejercer la dirección del personal y de los servicios y actividades del mismo.
- Aprobar y comprometer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos.
- Actuar como órgano de contratación.
- Aprobar las tasaciones de los bienes inmuebles y acordar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles, excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia será del Ministro de Defensa.
- Celebrar convenios de colaboración en el ámbito de su competencia.
- Determinar y adjudicar las viviendas militares que se ofertarán.
- Autorizar la permuta de bienes.

↳ Estructura orgánica

El Director Gerente cuenta con tres órganos de asistencia y asesoramiento técnico (Unidad de Apoyo, Asesoría Jurídica e Intervención Delegada), y de él dependen cinco unidades directivas con nivel orgánico de Subdirección General, según figura en el siguiente organigrama:



El Capítulo II del Título I del Estatuto recoge el detalle de las funciones y competencias de los Órganos de Gobierno y estructura orgánica del INVIED O.A.

↳ Estructura Territorial

El Real Decreto 308/2007, de 2 de marzo, de organización y funcionamiento de las Delegaciones de Defensa, y la Orden DEF/91/2008, de 22 de enero, que lo desarrolla, define la estructura periférica del Ministerio de Defensa. En esta estructura se definen las diferentes Áreas funcionales dependientes orgánicamente de las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa y, funcionalmente, de los órganos y organismos del MINISDEF.

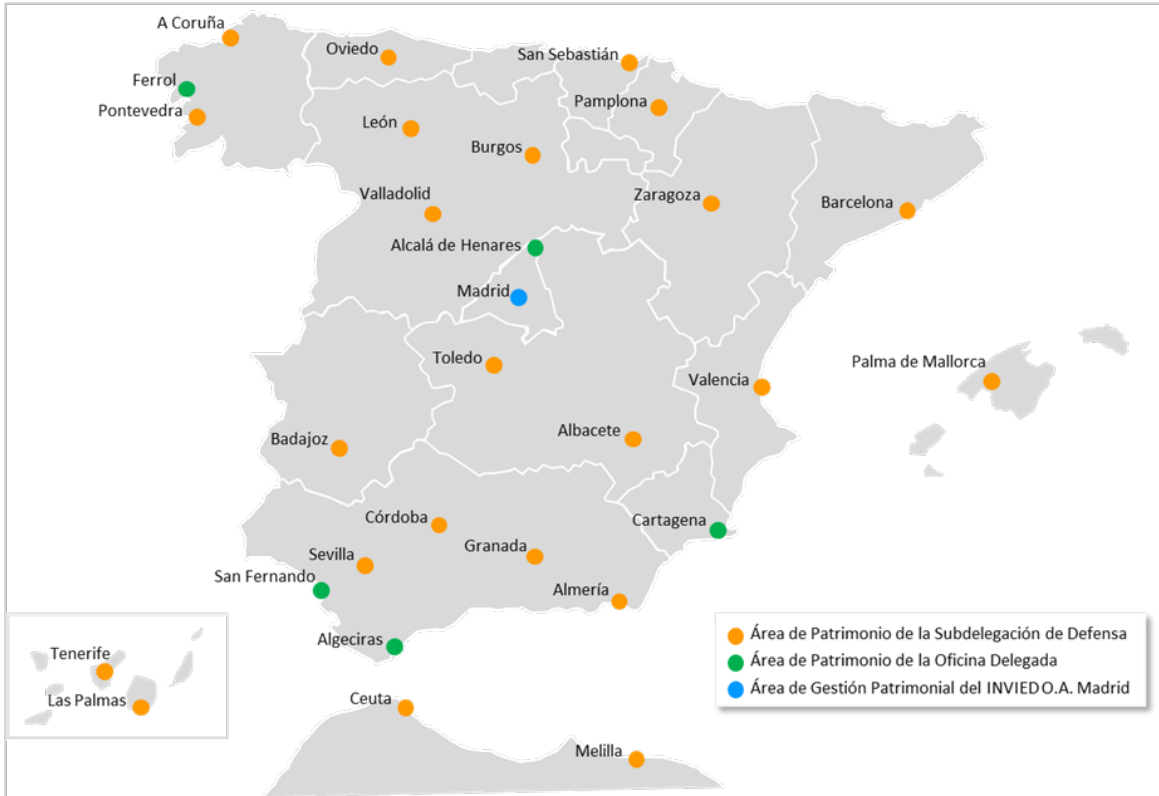
El dispongo quinto, apartado c), de la Orden DEF/91/2008, recoge las responsabilidades del Área de Patrimonio: este área dependerá, con carácter exclusivo en cada caso, de la DIGENIN, para las actividades asociadas a la gestión de propiedades afectadas, e inicialmente como se establecía en la propia Orden, de la extinta GIED, para las actividades asociadas a la gestión de las propiedades desafectadas; y del extinto INVIFAS, para las materias competencia de este Instituto.

Con la refundición de ambos organismos en el INVIED O.A., la Instrucción nº 5, de 28 de julio de 2011, del Director Gerente del INVIED O.A. sobre "funciones de los Gestores de Área de Patrimonio y de Área de Personal y Apoyo Social", contempla las funciones que con carácter genérico le corresponden a los Gestores de Área de Patrimonio.

A su vez, el artículo 17.8 del Estatuto, define un área de gestión patrimonial (AGESPA) específica para el área territorial de Madrid debido al gran número de inmuebles desafectados y patrimoniales que conserva y gestiona el INVIED O.A. dentro de su zona de influencia.

Del INVIED O.A. dependen funcionalmente 28 Áreas de Patrimonio repartidas por todo el territorio nacional, en las que ya están integradas la estructura periférica del extinto SMC. Su distribución geográfica es la que se refleja en el mapa de la página siguiente.

Distribución geográfica de las Áreas de Patrimonio



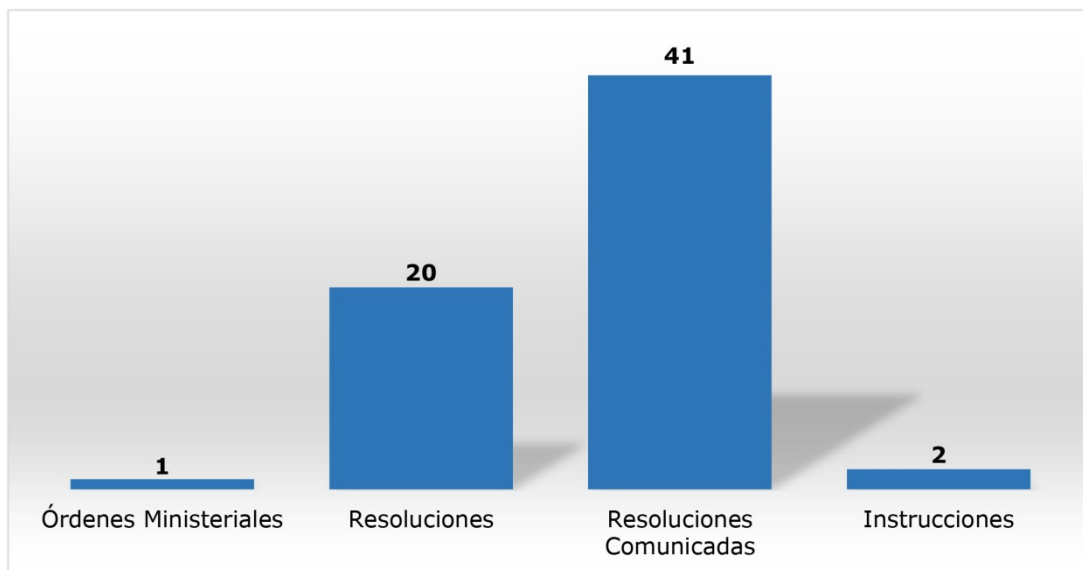
Actividad legal y administrativa

▾ Producción normativa

El Instituto actúa de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre producción normativa, recogida, sobre todo, en la Orden Ministerial 105/2002, de 22 de mayo, por la que se regula la materia en el ámbito del Ministerio de Defensa, y desarrollada en la Instrucción 116/2002, del Subsecretario de Defensa, además, de otras normas de rango superior, como son la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el Real Decreto 931/2017, de 27 de octubre, por la que se regula la Memoria del Análisis de Impacto Normativo.

El Director Gerente se configura como "órgano originador", dependiente del Secretario de Estado de Defensa, para iniciar y elaborar los expedientes normativos, a partir del rango normativo de Resolución u Orden Ministerial.

Durante el año 2018 la actividad normativa del INVIED O.A., tanto en lo que se refiere a la producción de sus propias disposiciones, como a la elaboración y tramitación de propuestas de órdenes ministeriales y resoluciones del Secretario de Estado y del Subsecretario de Defensa, ha ascendido a un total de 64 disposiciones, con la distribución que se refleja en el siguiente gráfico.



Con motivo de la entrada en vigor del nuevo Estatuto del INVIED O.A., aprobado por Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, se ha dictado una nueva Resolución de delegación de competencias en los Subdirectores Generales y en el Secretario General del Instituto, y dos Resoluciones de la Directora General de Personal del MINISDEF, de adaptación orgánica del personal militar.

Se destacan a continuación las más significativas:

- Resolución 306/09752/18, de 25 de junio, del Director Gerente, por la que se adjudican o declaran desiertas las viviendas ofertadas en el concurso para la venta de viviendas militares desocupadas, expediente 2017 VC/022. (BOD nº 128).
- Resolución 5, de 19 de febrero de 2018, del Director Gerente, por la que se aprueba el protocolo de integración para el personal militar con discapacidad en el ámbito del Instituto.

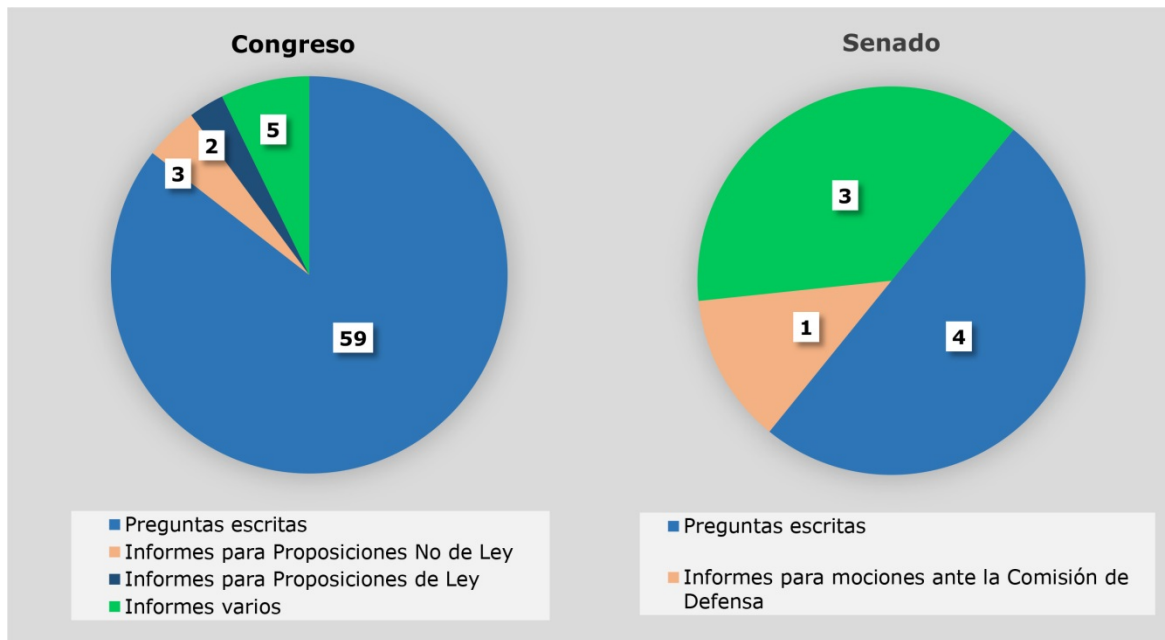
- Resolución 34C/38200/2018, de 27 de julio, del INVIED O.A., por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017, y el informe de auditoría. (BOE N° 206).
- Resolución del INVIED O.A., de 3 de octubre de 2018, por la que se anuncia la enajenación de suelo a cooperativas mediante concurso del inmueble denominado "Solar en Polígono Actur (P-6) Alejandro Casona -U.P.053676 - F.R.5948", sito en el término municipal de Zaragoza. (BOE n° 242).
- Resolución 3H0/19145/18, de 13 de diciembre, del Director Gerente, por la que se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, expediente 2018 VC/023 (BOD n° 250), y cuatro Resoluciones más relativas al citado concurso.
- Seis Resoluciones de convocatoria de subastas públicas para la enajenación de distintas propiedades.
- Treinta y tres Resoluciones Comunicadas de calificación y descalificación de inmuebles como pabellones de cargo, y, en su caso, asignación de los mismos.
- Cinco Resoluciones Comunicadas de incorporación de viviendas militares a la administración del INVIED O.A.

📌 Figuras parlamentarias

El mecanismo de control de las Cortes al Gobierno es llevado a cabo mediante una serie de figuras parlamentarias, entre las que destacan las preguntas orales o escritas, instrumento típico del sistema parlamentario a través de cuya formulación los miembros de las Cámaras pretenden obtener una determinada información del Gobierno, al tiempo que fiscalizan la actuación de éste; las Propositiones no de Ley, que son iniciativas parlamentarias a través de las cuales la Cámara expresa su posición sobre una determinada cuestión o insta al gobierno a seguir una política determinada o a realizar alguna actuación; las comisiones de investigación; la solicitud de informes, datos o documentos sobre determinados asuntos, etc.

En el INVIED O.A. se preparan los informes de contestación a todas estas figuras parlamentarias de control que, dirigidas a la Ministra de Defensa, se refieren a las competencias propias del Organismo.

Durante 2018 se han elaborado un total de 77 informes de contestación, cuyo desglose se detalla en el siguiente gráfico:



La mayoría de estas figuras de control parlamentario se han centrado en recabar información sobre enajenación de determinadas propiedades a disposición del INVIED O.A., posibles usos de propiedades y acuartelamientos en distintas provincias, sobre convenios de colaboración entre el MINISDEF y las diferentes administraciones públicas, situación de determinadas subastas de terrenos, inventario de bienes en diferentes localidades, pabellones de cargo, entre otras.

↳ Preguntas de Transparencia

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obliga a la AGE y, por tanto, al Ministerio de Defensa, a poner a disposición de la ciudadanía determinada información relacionada con su actividad administrativa que pudiera ser de interés, ya sea de manera proactiva, sin necesidad de solicitud previa

(publicidad activa), ya sea a requerimiento de aquella (solicitud de acceso a la información).

La publicidad proactiva es objeto de tratamiento en el capítulo 7 de esta Memoria, mientras que en el presente apartado se trata el tema del derecho de acceso a la información pública.



Las Administraciones Públicas establecerán sistemas para integrar la gestión de solicitudes de información de los ciudadanos en el funcionamiento de su organización interna, marcando, para el caso de la AGE, la obligatoriedad de establecer unidades especializadas para la gestión administrativa del derecho de acceso y publicidad activa, denominadas “Unidades de Información de Transparencia”.

Por Orden Ministerial Comunicada 60/2014, de 18 de diciembre, dictada para la aplicación de la citada Ley, fue designada la Unidad de Información de Transparencia y las Unidades de Tramitación del Ministerio de Defensa, y regulado el procedimiento a seguir con respecto a las solicitudes de información que se reciban al amparo del derecho de acceso establecido en la citada Ley.

Durante el ejercicio 2018 se ha dado contestación a 7 solicitudes de acceso a la información formuladas a través del Portal de Transparencia, siendo la mayoría de las preguntas relativas a diferentes cuestiones sobre propiedades a disposición del INVIED O.A. y pabellones de cargo.

➤ Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo es el Alto Comisionado de las Cortes Generales encargado de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos mediante la supervisión de la actividad de las administraciones públicas. Desempeña sus funciones con independencia e

imparcialidad, con autonomía y según su criterio. Goza de inviolabilidad e inmunidad en el ejercicio de su cargo.

Cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, que es gratuita, para que investigue cualquier actuación de la Administración pública o sus agentes, presuntamente irregular. También puede intervenir de oficio en casos que lleguen a su conocimiento aunque no se haya presentado queja sobre ellos.

Recibida en el Organismo una queja formulada ante el Defensor del Pueblo, al amparo de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, que haya sido admitida a trámite por dicha Defensoría, el INVIED O.A. dispone de un plazo máximo de quince días, para dar la respuesta requerida.

En el año 2018 se ha tramitado una queja formulada a través del Defensor del Pueblo, el cual dio por finalizadas las actuaciones mediante el traslado al interesado de la contestación dada por el Instituto.

📌 Derecho de Petición

La figura del Derecho de Petición se regula en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, así como en el artículo 29 de la Constitución, y comprende, según el artículo 8 de la citada Ley Orgánica, aquellas solicitudes, quejas o sugerencias para cuya satisfacción el ordenamiento jurídico no establezca un procedimiento específico distinto al regulado en dicha Ley.

La competencia para resolver este tipo de solicitudes es del Ministro de Defensa, y se encuentra delegada por la Orden DEF/666/2009, de 9 de marzo, en el Director Gerente, las que versen sobre asuntos competencia del INVIED O.A.

Dado que consisten en peticiones graciabiles y no regladas, están centralizadas en un solo órgano, la Unidad de Apoyo al Director (lo mismo que las figuras de control parlamentario, Defensor del Pueblo y preguntas de Transparencia), a fin de que la respuesta sea uniforme y no se produzcan respuestas contradictorias, y de dotar de agilidad la elaboración de las Resoluciones de inadmisión, cuando se comprueba que la petición cuenta con normativa reguladora propia.

Durante 2018 se han tramitado cuatro solicitudes formuladas al amparo del Derecho de Petición, si bien tuvieron que ser inadmitidas todas ellas al comprobar que contaban con normativa reguladora propia, por lo que la vía graciable del Derecho de Petición no era la adecuada para su resolución.

📌 Procedimientos que se tramitan en el Organismo

En septiembre de 2014, fue editado el manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas para la AGE, que es el resultado de una propuesta de la Subcomisión de Simplificación Administrativa de la Comisión Interministerial para la Reforma de las Administraciones Públicas (CORA).

La simplificación administrativa actúa básicamente sobre los procedimientos administrativos, es decir, aquellos procesos o secuencias de trámites y actuaciones a través de los que los órganos adoptan decisiones sobre las peticiones de los ciudadanos o sobre la prestación de los servicios cuya tutela tiene encomendada.

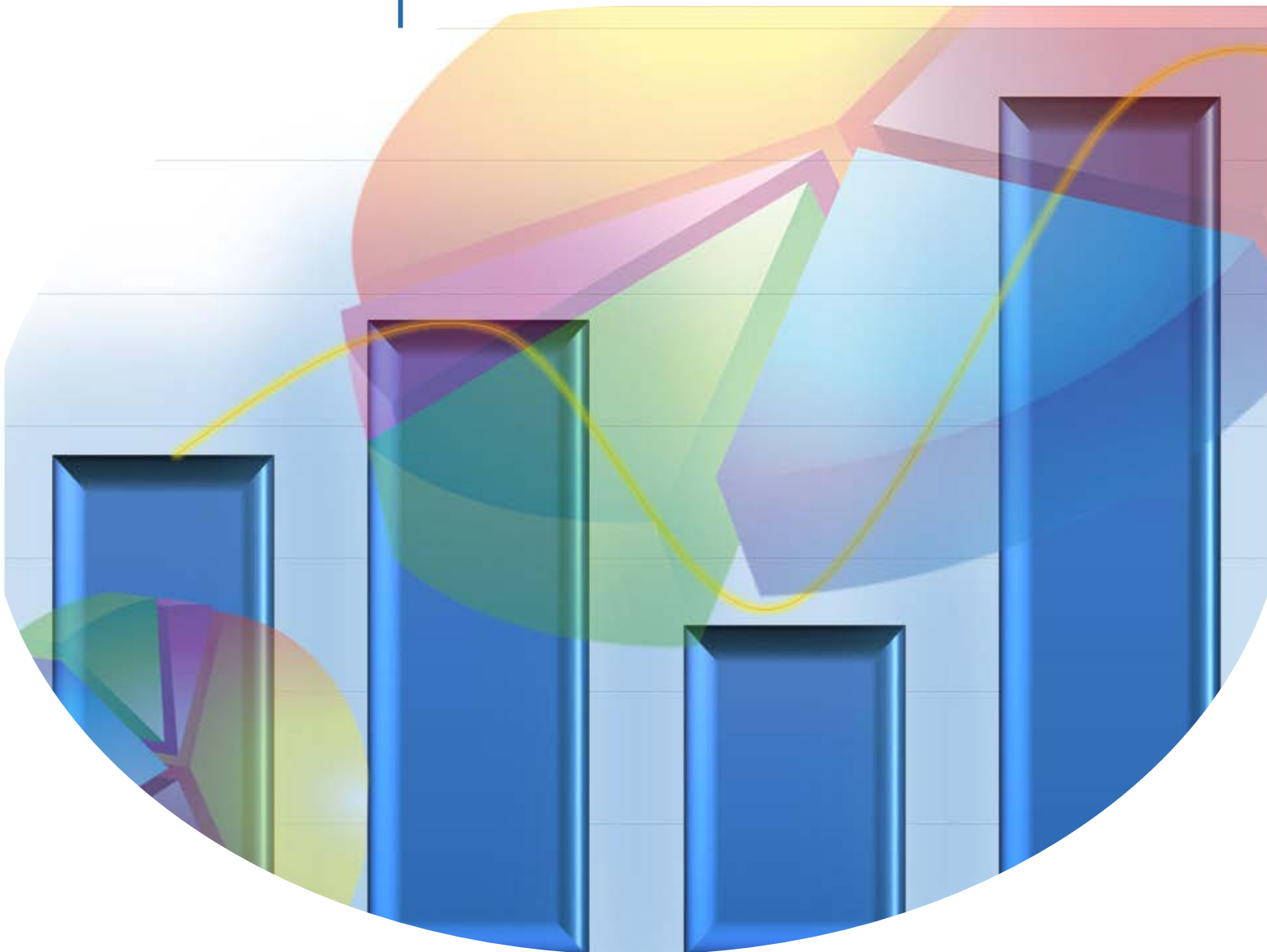
Así surgió el Sistema de Información Administrativa (SIA), que es una aplicación cuya función básica es la de actuar como catálogo de información sobre tramitación administrativa, incluyéndose procedimientos administrativos y servicios dirigidos al ciudadano.

Un nuevo hito en la evolución del SIA es el mandato del artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que recalca que las Administraciones Públicas deben publicar y mantener actualizadas en el portal web, a efectos informativos, las relaciones de procedimientos de su competencia, así como de todos los aspectos fundamentales de los mismos.

Por lo que se refiere al INVIED O.A., de todos los procedimientos jurídico-administrativos que se tramitan en el Organismo en el ejercicio de sus competencias, a la fecha de cierre de esta Memoria se encuentran incluidos en la Base de Datos del SIA los que figuran en la siguiente tabla:

Denominación	Tipo de Tramitación
Alta o modificación de datos de terceros	Servicio
Asistencia técnica de mantenimiento por avería	Procedimiento
Solicitud de compensación económica por movilidad geográfica	Procedimiento
Convocatoria de ayudas económicas para el acceso a la propiedad de vivienda	Procedimiento
Solicitud de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial	Procedimiento
Solicitud del mantenimiento del derecho de uso de vivienda militar (Art. 25 del Estatuto)	Procedimiento
Solicitud de derecho de uso de vivienda militar por fallecimiento del titular del contrato	Procedimiento
Solicitud de modificación de datos de solicitantes de vivienda militar en régimen de arrendamiento especial	Servicio
Solicitud de reducción del canon de uso de vivienda militar	Procedimiento
Reintegro de compensación económica percibida indebidamente	Procedimiento
Solicitud de modificación de datos aportados al Instituto	Servicio

2 | EL INSTITUTO EN CIFRAS



Como ya se ha mencionado anteriormente, el INVIED O.A. es un organismo autónomo con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión y plena capacidad de obrar dentro de su esfera de competencia, que necesita obtener recursos económicos para atender las funciones que tiene encomendadas.

Dichos recursos provienen en su mayor parte de la venta del patrimonio propio y del desafectado puesto a su disposición, así como de la explotación económica y comercial tanto de bienes o derechos patrimoniales, como de los afectados al dominio público que le sean encomendados por el Ministerio de Defensa.

La finalidad de todas estas actividades inmobiliarias y urbanísticas es garantizar la financiación precisa para su propio funcionamiento, la construcción o la adquisición de infraestructura y equipamiento para su uso por las FAS, el cumplimiento de su finalidad social de atención a la movilidad geográfica de los militares que cambian de destino, la profesionalización y modernización de la Defensa y del personal al servicio de la misma y la contribución al desarrollo de programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en este mismo ámbito.

El régimen presupuestario, económico-financiero, de contabilidad y de control es el establecido para los organismos autónomos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y demás normativa que resulte de aplicación, mientras que el régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presupuesto del Organismo

Por Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOE N° 161, de 4 de julio), en el apartado relativo a los organismos autónomos, se aprobó el presupuesto del INVIED O.A. por una cuantía total de 211.708,00 miles de euros. Con posterioridad a su aprobación, fue tramitado un expediente de modificación presupuestaria, para reducir la transferencia de MINISDEF destinada a la compensación económica en una cuantía de 3.441,66 miles de euros.

▾ Presupuesto de gastos y su destino

En la tabla siguiente se presenta el presupuesto de gastos, incluyendo la modificación antes señalada, así como las obligaciones reconocidas a cierre de 2018:

Presupuesto de gastos (miles de euros)				
Capítulo		Presupuesto definitivo 2018	Obligaciones reconocidas a 31/12/18	% ejecución
1	Gastos de Personal	15.212,07	11.362,90	74,70
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	34.532,94	28.689,70	83,08
3	Gastos Financieros	75,93	11,18	14,73
4	Transferencias corrientes	49.581,36	46.146,28	93,07
Total Operaciones Corrientes		99.402,30	86.210,07	86,73
6	Inversiones reales	108.592,05	84.202,02	77,54
7	Transferencias de Capital	44,00	0,00	0,00
Total Operaciones de Capital		108.636,05	84.202,02	77,51
Total Presupuesto no Financiero		208.038,35	170.412,09	81,91
8	Activos financieros	227,98	67,10	29,43
Total presupuesto de gastos		208.266,33	170.479,19	81,86

Las obligaciones reconocidas han sido del 81,86% del presupuesto definitivo. Cabe destacar por su importancia los siguientes capítulos:

- Capítulo 1 "Gastos de personal", se ha ejecutado el 74,70% debido a la diferencia existente entre la plantilla (269 personas) y la relación de puestos de trabajo (338 efectivos).
- Las partidas principales del Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" han sido principalmente:
 - Gastos en reparación, conservación y mantenimiento de edificios y otras construcciones: 6.161,2 miles de euros.
 - Gastos de comunidades de propietarios: 5.848,7 miles de euros.

- o Tributos locales: 7.989 miles de euros, en la que destaca el pago del IBI.

En este capítulo se ha ejecutado el 83,08% del presupuesto inicial.

- El Capítulo 4 "Transferencias corrientes" tiene que ver principalmente con la función social del Instituto relativa a las medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, fundamentalmente la compensación económica.

Sobre un crédito inicial, tras la modificación presupuestaria, de 49.581,36 miles de euros, las obligaciones reconocidas fueron de 46.146,28 miles de euros, correspondiendo prácticamente en su totalidad al pago de la compensación económica. Las obligaciones reconocidas para el conjunto del capítulo fueron del 93,07% del presupuesto definitivo.

- El Capítulo 6 "Inversiones reales", se refiere a las inversiones en infraestructura y de adquisición de armamento para la modernización de las FAS y las inversiones de reposición asociada al funcionamiento del Instituto, en las que se incluyen los proyectos de conservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales.

Sobre un crédito inicial de 108.592,05 miles de euros, las obligaciones reconocidas a finales de año ascendieron a 84.202,02 miles de euros. Este capítulo 6, como decíamos en el párrafo anterior, puede dividirse en dos apartados:

- o Inversiones reales de reposición asociadas al funcionamiento operativo del Instituto, que con un presupuesto inicial de 27.192,05 miles de euros, las obligaciones reconocidas fueron de 9.056,38 euros. Es decir, el 33,3% de lo presupuestado.

La ejecución ha sido claramente inferior a la prevista, debido, por un lado, a la paralización por causas ajenas al Instituto de las obras de urbanización de la "Ciudad del Aire" de Alcalá de Henares, habiéndose tenido que tramitar la resolución del contrato; y por otro, otras obras como las de San Javier, Base Aérea de Zaragoza, Tablada o Pineda que no se pudieron iniciar por dificultades burocráticas de los Ayuntamientos afectados. En este mismo capítulo se realiza un análisis detallado de la evolución de esta partida desde la integración del SMC en el INVIED O.A. y de actuaciones previstas.

- o En cuanto a las inversiones militares en infraestructura y otros bienes, el presupuesto inicial fue de 81.400 miles de euros siendo las obligaciones reconocidas a cierre del ejercicio de 75.145,63 miles de euros.

Más adelante, en este mismo apartado, realizamos un análisis específico de estas inversiones.

▾ Presupuesto de ingresos y sus orígenes

Las fuentes de ingresos más importantes del INVIED O.A. son en concepto de tasas y precios públicos, transferencias, ingresos patrimoniales (cánones de uso de viviendas militares y alquileres de locales comerciales), y enajenación de propiedades e inmuebles.

La tabla siguiente recoge el presupuesto de ingresos definitivo y los derechos reconocidos a cierre de 2018:

Presupuesto de ingresos (miles de euros)				
Capítulo		Presupuesto definitivo 2018	Derechos reconocidos netos a 31/12/18	% ejecución
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.040,00	8.480,18	120,46
4	Transferencia corrientes	17.208,33	17.208,33	100,00
5	Ingresos patrimoniales	25.071,00	25.758,30	102,74
	Total ingresos Corrientes	49.319,33	51.446,81	104,31
6	Enajenación de inversiones reales	112.000,00	92.303,42	82,41
7	Transferencia de capital	0	1.007,80	
	Total ingresos de Capital	112.000,00	93.311,22	83,31
	Total Presupuesto no financiero	161.319,33	144.758,03	89,73
	Activos financieros excepto art. 87	106,00	46,18	43,57
	Remanente de tesorería	46.841,00	0,00	0,00
8	Activos Financieros	46.947,00	46,18	0,10
	Total presupuesto de ingresos	208.266,33	144.804,21	69,53

Los derechos reconocidos netos fueron de 144.804,21 miles de euros, significando un 69,53% del presupuesto de ingresos.

- El Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" incluye los gastos repercutibles a los usuarios, la explotación de bienes muebles e inmuebles, así como las tasas, intereses y multas. De éstos los más significativos son los ingresos por explotación económica de bienes demaniales que el Ministerio de Defensa encomienda al INVIED O.A. Los derechos reconocidos netos han sido superiores en un 20,46% a los inicialmente presupuestados.
- Por lo que se refiere al Capítulo 4, "Transferencias Corrientes", es una partida presupuestaria que se corresponde con la transferencia de 17.208,33 miles de euros del Ministerio de Defensa para hacer frente a una parte del pago de la compensación económica.
- En el Capítulo 5, "Ingresos Patrimoniales" se incluyen las rentas y alquileres de los bienes inmuebles patrimoniales, como son los cánones de uso de viviendas militares y alquileres de locales comerciales. Los derechos reconocidos superaron en un 2,74% los inicialmente presupuestados.
- El Capítulo 6 es la partida más relevante del presupuesto de ingresos y recoge la "Enajenación de Inversiones Reales", que incluye las ventas de solares e inmuebles desafectados y puestos a disposición del Organismo, así como de los bienes patrimoniales del INVIED O.A. Los derechos reconocidos por enajenación de inmuebles fueron de 92.303,42 miles de euros, significando un 82,41% de la cuantía inicialmente presupuestada.

Inversiones reales de reposición asociadas al funcionamiento operativo del Instituto desde la integración del SMC

En el apartado correspondiente al presupuesto de gastos indicábamos que las obligaciones reconocidas por inversiones reales de reposición fueron de más de 9 millones de euros en el año 2018. Si analizamos la evolución de esta partida desde la integración en el INVIED O.A. del extinto SMC, se observa que en relación con la ejecución de 2016 (3,4 millones) las inversiones llevadas a cabo en 2018 prácticamente triplican aquellas.

Asimismo, la previsión de inversiones asociadas al funcionamiento operativo del Instituto previstas para 2019 es de 22,3 millones de euros. Es decir, en el plazo de 3 años, el INVIED O.A. va a multiplicar por 7 las inversiones asociadas al funcionamiento operativo (de 3,46 millones en 2016 a 22,3 en 2019) desde la creación de la Subdirección General de Obras.

Adicionalmente, se tienen programadas inversiones para 2020 de casi 39 millones de euros, volviendo a duplicar la inversión en relación al año anterior y suponiendo multiplicar, en el ejercicio 2020, por 11 la inversión del 2016.

Las obras propuestas en el Plan de inversiones del Instituto para el año 2019 se pueden clasificar en cinco grupos:

- 1) Seguridad. Aquellas cuya ejecución se debe a garantizar la seguridad del inmueble o a subsanar defectos que afectan a la seguridad del patrimonio responsabilidad del Instituto.
- 2) Adaptación a normativa. Aquellas cuya ejecución se deriva de exigencias técnico-legales o reglamentarias al objeto de subsanar defectos de inspecciones o adaptaciones a normativa estatal o local.
- 3) Mejora medioambiental. Obras destinadas a reducir la demanda energética, mejora de rendimientos de instalaciones y control de consumos.
- 4) Reforma integral. Se trata de obras de adecuación de unidades patrimoniales para conseguir las condiciones de habitabilidad en viviendas militares para ofrecer en arrendamiento especial, así como acondicionamiento de pabellones de cargo. Así como aquellas obras de adecuación y actualización de portales y otras zonas comunes de edificios de responsabilidad 100% INVIED O.A.
- 5) Otras. Se incluyen en este apartado las obras a ejecutar sobre inmuebles puestos a disposición del INVIED O.A., de urbanización, demolición y el resto de obras no comprendido en los apartados anteriores.

Si bien se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento, conservación, rehabilitación y urbanización por toda España en 2019, cabe destacar por su importancia, las siguientes:

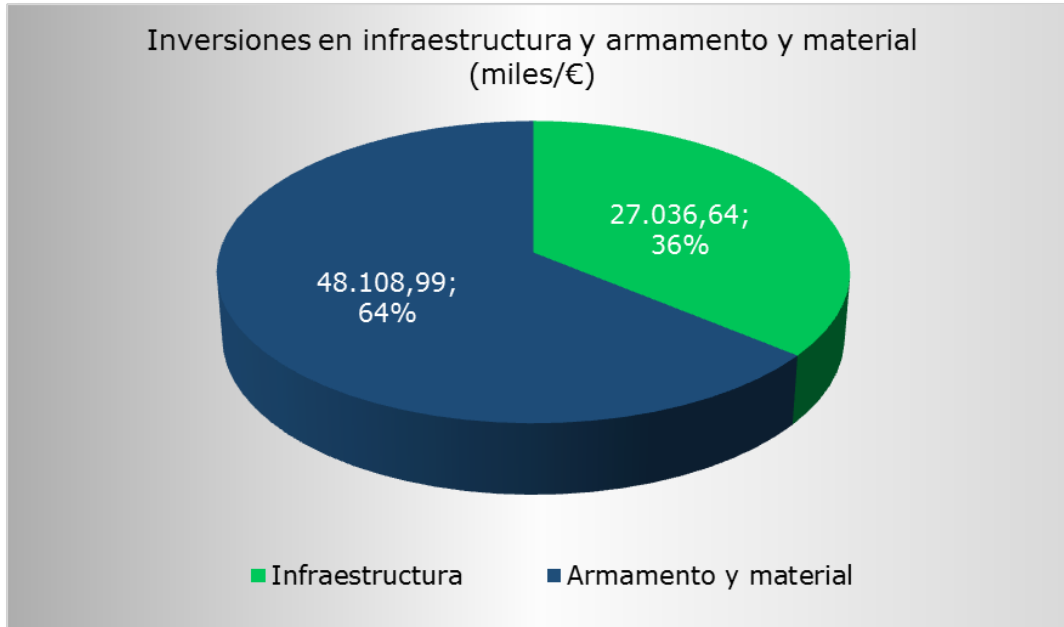
- Actuaciones en Huesca para traslado del Cuartel General de la División Castillejos, previsto para mediados de 2020:
 - En ejecución la rehabilitación de 12 pabellones de cargo en el Acuartelamiento "Sancho Ramírez" (3 proyectos de 3 edificios independientes por importe de 1.455.066 €).
 - En ejecución las obras de rehabilitación de 36 viviendas (2 proyectos por importe de 1.251.452 €).
 - Finalizadas las obras de acondicionamiento de las instalaciones de la Residencia Militar de Huesca (165.323 €).
- Obras de rehabilitación, reforma, conservación, adecentamiento de las viviendas militares del INVIED O.A., por un total de 4.700.000 € por año, con cargo a los 2 expedientes de "Rehabilitación por Áreas". Previsto su inicio en el último trimestre del año 2019.
- Obras de reforma para urbanizar la Ciudad del Aire, Alcalá de Henares, obra litigiosa encomendada a TRAGSA, por un importe de 4.095.688 € y un plazo de ejecución de 24 meses.
- Obras de conservación y mantenimiento de cubiertas de 82 viviendas en la Colonia Primo de Rivera, Alcalá de Henares, por un importe de 2.022.504 €.
- Obras de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas de edificio sito en Av. España 3, Ceuta, por un importe de 1.444.440 €.

En cuanto a la actividad de redacción de proyectos, cabe señalar que desde finales de 2018, la Subdirección General de Obras está redactando el proyecto "Reubicación de Unidades de Caballería y Guías Caninos de la Dirección General de Policía y Sección Ecuestre del Ejército", por un importe de unos 22,66 millones de euros, el cual se prevé que será contratado en el 2020 y ejecutado entre el 2020 y el 2021.

Inversiones en infraestructuras y armamento y material

De los recursos económicos generados por el INVIED O.A. en el ejercicio de 2018, las obligaciones reconocidas por inversión en infraestructuras y equipamientos para uso de las FAS ascendió 75.145,63 miles de euros. De

ellas, el 64% tuvieron como finalidad inversiones en armamento y material y el 36% en infraestructuras.

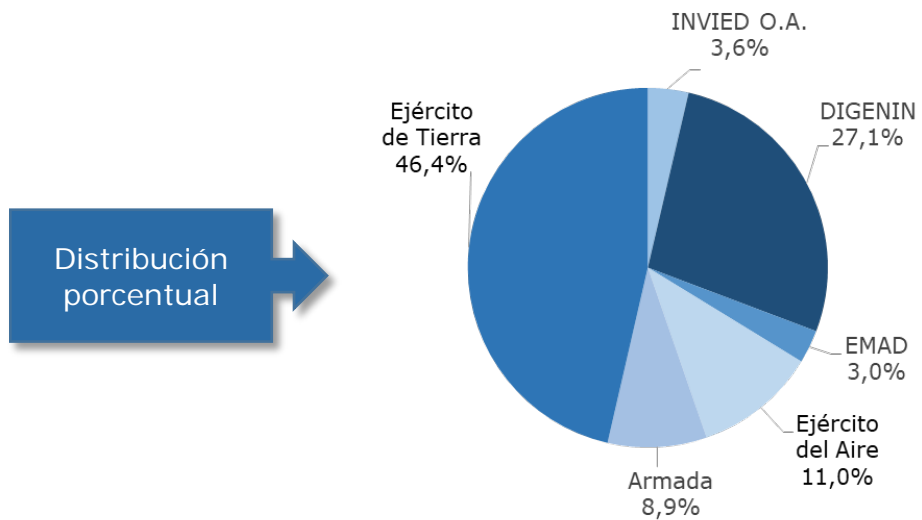
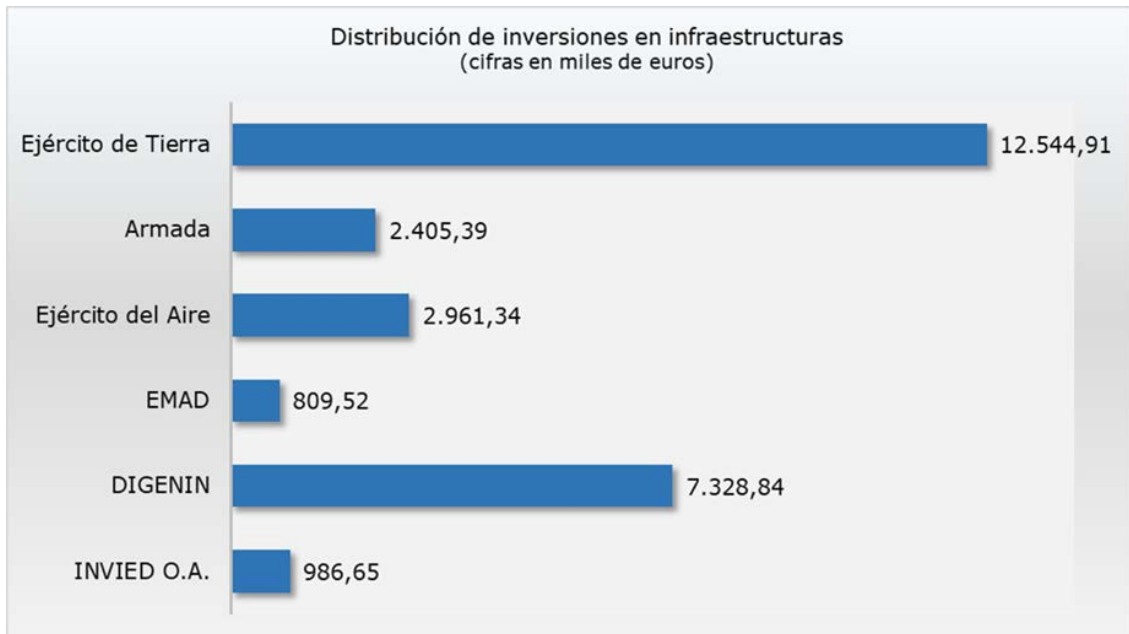


↳ Inversiones en infraestructuras



Obras de rehabilitación en vivienda militar de Tenerife

El destino de las inversiones de infraestructuras (27.036,64 miles de euros) tuvo la siguiente distribución atendiendo a los órganos del Ministerio y los Ejércitos:



Algunas de las inversiones de infraestructura más importantes han sido las siguientes:

- Ejército de Tierra: La construcción del edificio BIP " UAD-RAS" II/31, en la base de "El Goloso" (Madrid).
- Armada: Traslado de las instalaciones del parque de automóviles Nº 1 de Madrid a la parcela de Manoteras.
- Ejército del Aire: rehabilitación del taller de automóviles de la Base Aérea de Morón (Sevilla).
- Dirección General de Infraestructura: obras de ejecución del edificio MCCD en el Acuartelamiento de Retamares, en Pozuelo de Alarcón (Madrid)

📌 Inversiones en armamento y material

Las obligaciones reconocidas por inversiones en armamento y material fueron de 48.108,99 miles de euros. Entre ellas destacan por su importancia:

- Programa de Inversiones de Seguridad de la OTAN (NSIP), de la Agencia de Comunicación de OTAN (NCIA).
- Programa misiles METEOR.
- Modernización del misil TAURUS.
- Adquisición de diferentes tipos de vehículos y otros bienes de uso de las FAS.



Estas inversiones en diferentes proyectos de equipamiento contribuyen a continuar con la modernización de nuestras FAS y su proyección internacional, así como ejercer un efecto arrastre para las empresas españolas participantes en los programas de defensa en los que España participa.

Contratación

El régimen de contratación del INVIED O.A. se rige por lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Además dicha Ley trata de diseñar un sistema de contratación pública más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos, y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

También la referida Ley representa una decidida apuesta en favor de la contratación electrónica, estableciéndola como obligatoria en los términos señalados en la misma. Ese impulso modernizador se traduce en la potenciación de determinadas herramientas como la Plataforma de Contratos del Sector Público que contribuyen de forma decidida a la generalización del uso de la contratación electrónica en todas las fases del procedimiento.

En atención a lo expuesto, el Instituto, a pesar de contar con escasos medios materiales y humanos, optó por dar ese salto cualitativo pasando a tramitar "todos sus expedientes" mediante procedimientos electrónicos, utilizando los servicios facilitados por la Plataforma de Contratos del Sector Público que regula el artículo 347 y las disposiciones adicionales décimo sexta y décimo séptima de la Ley 9/2017.

El INVIED O.A. tiene la más amplia capacidad legal para contratar y gestionar la ejecución de las obras definidas en la citada Ley, siendo el Director Gerente del mismo el órgano de contratación, sin perjuicio de la delegación de competencias contenida en la Resolución 34C/38131/2017,

de 2 de junio, en determinadas autoridades del Ministerio de Defensa, en virtud de la cual se delegan todas las competencias atribuidas en materia de contratación según la normativa en vigor, incluida la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación para contratos, negocios o acuerdos técnicos de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas, o que fuese necesario realizar para programas específicos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la Defensa.

Las autoridades en las que se delegan dichas facultades quedan así constituidas en órganos de contratación del Organismo en las materias de su competencia, y ello sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto del INVIED OA, según el cual la contratación relativa a las adquisición de bienes inmuebles y de adquisición o suministro de bienes muebles, armamento, material y equipamiento para uso de las Fuerzas Armadas, requerirá la aprobación del Consejo Rector, de acuerdo con el orden de prioridades establecido en la Lista Integrada Priorizada (LIP).

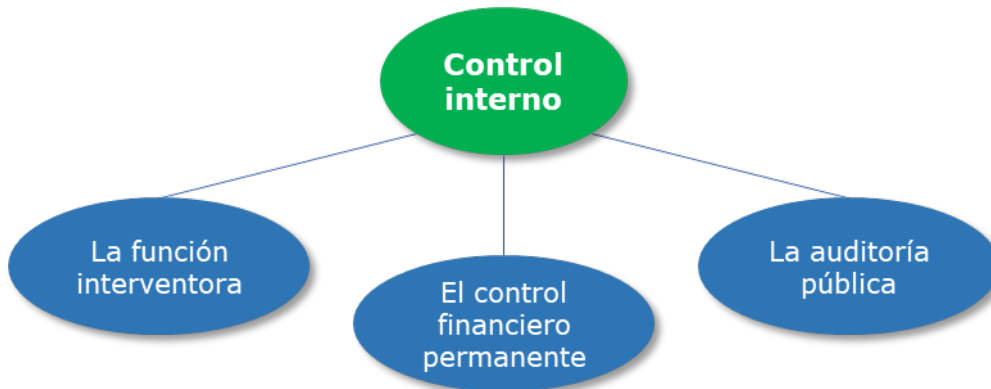
Para la realización de obras, obtención de servicios y la adquisición de bienes durante el año 2018, se han tramitado un total de 365 expedientes de contratación:

- 198 contratos mayores
- 167 contratos menores

Los expedientes de contratación han implicado cada uno de ellos las correspondientes obligaciones reconocidas en los diferentes capítulos del presupuesto de gastos de 2018.

Control interno de la gestión económico-financiera del INVIED O.A.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controle (artículo 140.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP)).



El Título VI de LGP, contiene una regulación sistemática y global de la función de control interno de la actividad económica del sector público estatal, que realiza IGAE, sobre la base de la configuración independiente de tres modalidades diferentes de su ejercicio:

- La función interventora (FI).
- El control financiero permanente (CFP).
- La auditoría pública (AP).

La Intervención General de la Defensa (INTERGEDEF), de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 454/2012, de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, está integrada orgánicamente en la Subsecretaría de Defensa, dependiente funcionalmente de la IGAE.

La INTERGEDEF desempeña sus funciones, en el ámbito de sus competencias, a través de su estructura central y de una serie de intervenciones delegadas dependientes, entre las que se encuentra la Intervención Delegada (en adelante "ID") en el INVIED O.A.

El artículo 17.9.b) del Estatuto, recoge que la ID ejercerá el control interno de la gestión económico-financiera mediante el ejercicio de la FI, el CFP y la AP en los términos previstos por la Ley 47/2003, el ejercicio de la notaría militar, en la forma y condiciones establecidas en las leyes y el asesoramiento en materia de su competencia y que la ID dependerá funcionalmente de la Intervención General del Estado, a través de la Intervención General de la Defensa.

El ejercicio de la FI tiene por objeto controlar, antes de que sean aprobados, los actos del sector público estatal que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. Así, en el caso de la ID del INVIED O.A., la FI se extiende al control interno de la gestión económico-financiera del Organismo.

El CFP en el Instituto tiene por objeto la verificación de una forma continua realizada a través de la ID, de la situación y del funcionamiento del Organismo en el aspecto económico-financiero, para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que les rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera y en particular al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de equilibrio financiero.

Mediante el CFP, la ID lleva a cabo un conjunto de actuaciones que se documentan en un informe anual. En el Plan de Acción que realice el MINISDEF se determinarán las medidas concretas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos relevantes que se pongan de manifiesto en el informe de CFP.

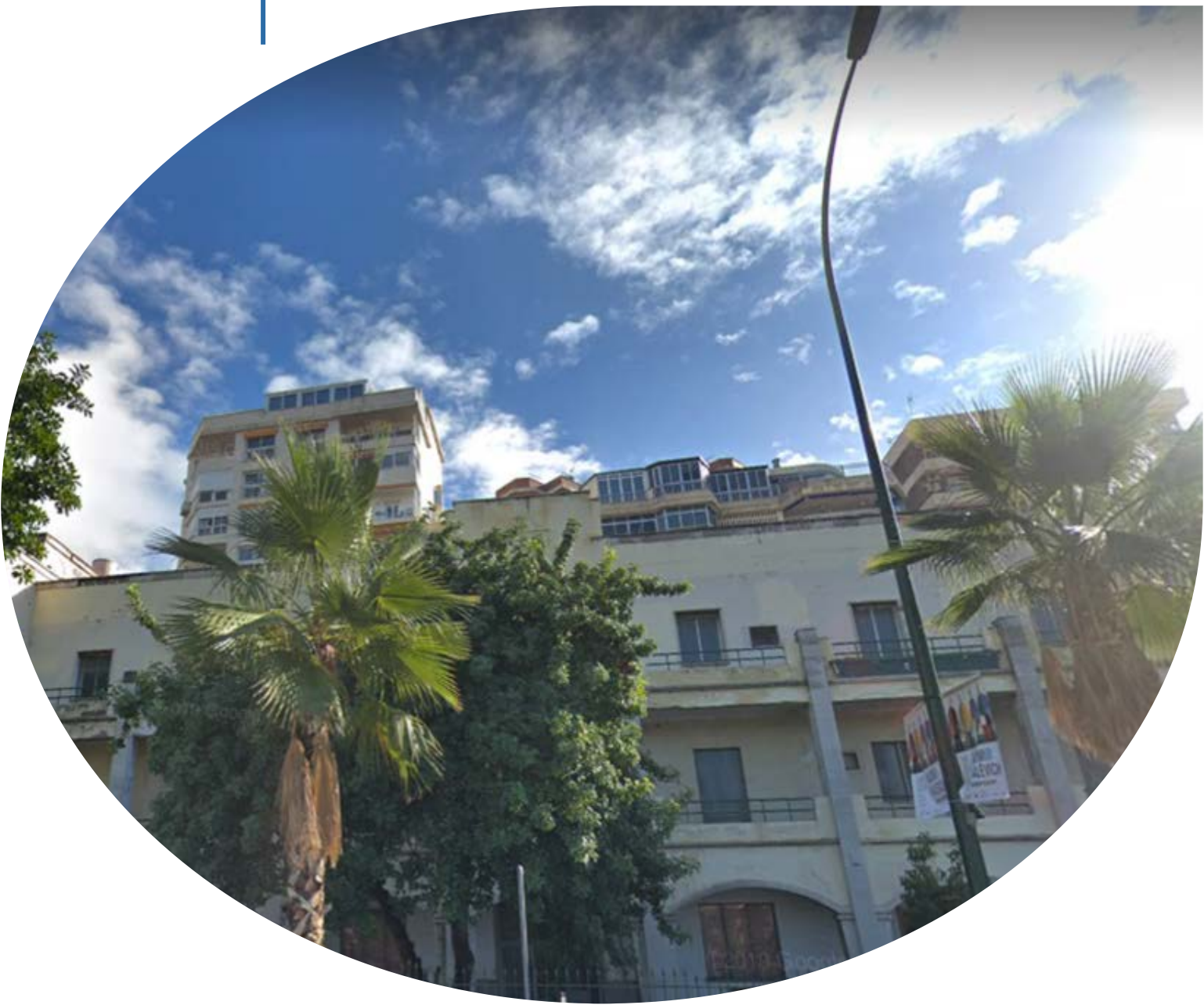
La auditoría de cuentas anuales tiene por finalidad la verificación relativa de si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada. También se realiza anualmente y el resultado se recoge en un informe.

Del control interno realizado por la ID del INVIED O.A. cabe destacar que finalizado el proceso de auditoría de cuentas, por Resolución 34C/38200/2018, de 27 de julio, de este Instituto, se publicaron las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría de cuentas.

En el apartado III "Opinión" del informe de auditoría emitido por la ID del INVIED O.A., se señala:

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del INVIED a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

3 | GESTIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES



Conforme a lo establecido en el Estatuto, el patrimonio del INVIED O.A. está integrado, además de por aquellos bienes que le sean adscritos por la AGE, por los inmuebles, suelo, bienes y derechos de la extinta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, de los extintos Patronatos de Casas Militares, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas y Servicio Militar de Construcciones, así como por las viviendas calificadas como militares y aquellos bienes y derechos que adquiriera en el curso de su gestión o que le sean incorporados por cualquier persona pública o privada y por cualquier título.

Asimismo, el INVIED O.A. puede gestionar, enajenar o realizar cualquier otro negocio jurídico permitido por las leyes respecto de los bienes que se hayan puesto o se pongan a su disposición sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que dispone:

1. El régimen jurídico patrimonial del organismo autónomo «Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa» se regirá por su normativa especial, aplicándose supletoriamente esta ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa establecido en las normas reguladoras del Organismo se extinguirá transcurridos quince años desde el 1 de enero de 2018.
2. La enajenación de bienes muebles y productos de defensa afectados al uso de las Fuerzas Armadas se regirá por su legislación especial, aplicándose supletoriamente las disposiciones de esta ley y sus normas de desarrollo.

El Inventario

📌 Inventario de bienes desafectados

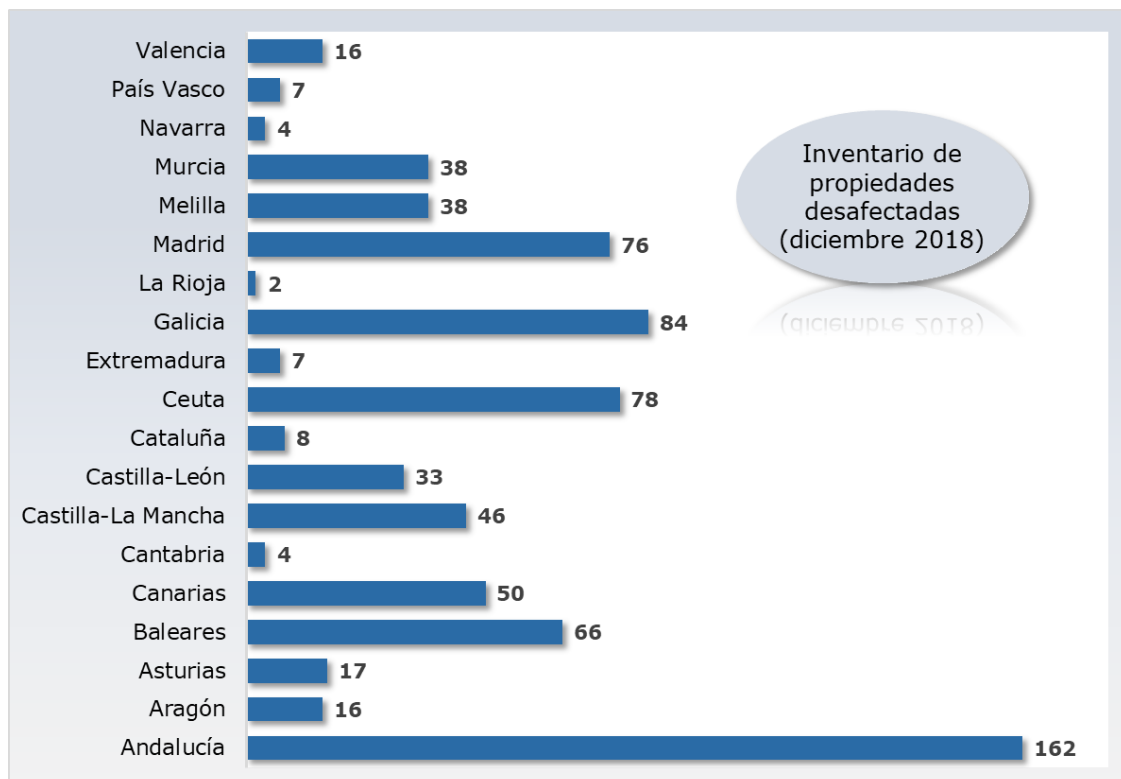
El inventario de propiedades desafectadas y puestas a disposición del INVIED O.A. era de 752 inmuebles a 31 de diciembre de 2018.

Estas propiedades son, principalmente, carreteras, pistas, caminos y ramales, acuartelamientos, aeródromos en desuso, campos de tiro y maniobras, parcelas urbanas y rústicas y edificios singulares.

A lo largo del año 2018, fueron desafectadas y puestas a disposición del Organismo 7 propiedades:

Propiedades desafectadas en el año 2018			
Provincia	Municipio	Propiedad	Superficie (m ²)
Lugo	Abadín	Radiofaro punto norte	2.248,58
Madrid	Madrid	Locales y garajes en Pº de las Delicias 20	2.393,00
Madrid	Getafe	Terrenos en Base Aérea de Getafe	8.400,00
Melilla	Melilla	Residencia de estudiantes	1.508,45
Melilla	Melilla	Resto antigua residencia de oficiales	1.597,57
Salamanca	Aldeatejada	Nuevo camino que bordea el CTM Los Montalvos	15.575,00
Sevilla	Sevilla	Antigua residencia de estudiantes	3.456,00
Total			35.178,60

Si atendemos a la ubicación del conjunto de propiedades desafectadas inventariadas, la distribución por Comunidades y Ciudades autónomas es el siguiente:

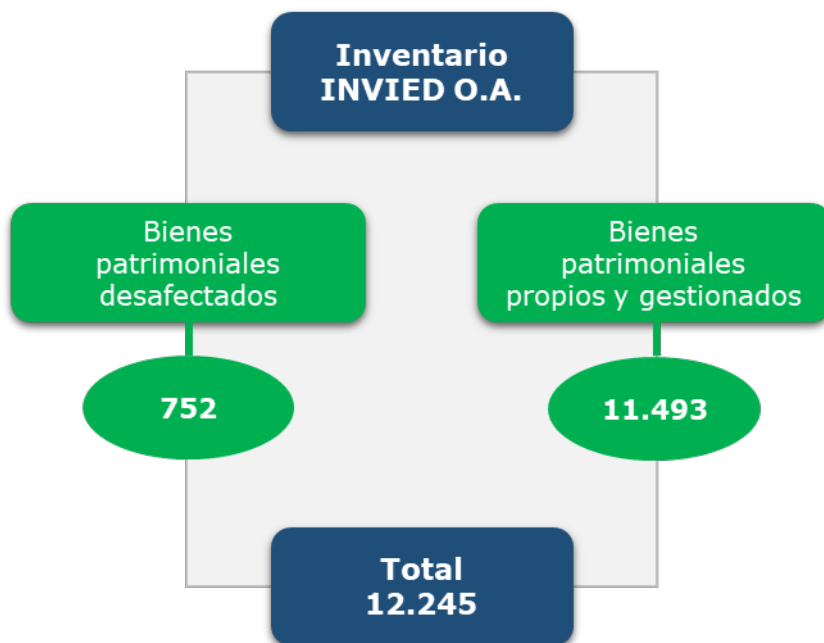


📌 Inventario de bienes patrimoniales propios y gestionados

En cuanto a los bienes patrimoniales propios y gestionados, según la tipología de inmueble, el inventario era el siguiente:



Es decir, a cierre del año 2018, el inventario total del Instituto, bienes desafectados y en propiedad y gestión, era de **12.245 inmuebles**, con la siguiente distribución:



Enajenación de bienes propios y desafectados

La enajenación de los bienes inmuebles, tanto propios como desafectados y puestos a disposición del INVIED O.A., podrá realizarse mediante concurso, subasta o adjudicación directa, excepto la enajenación de viviendas militares, que se efectuará conforme a lo establecido en el título III, capítulo III, del Estatuto.

El órgano competente para acordar la enajenación de los bienes inmuebles y derechos reales, tanto propios como puestos a disposición del Instituto, es el Director Gerente, excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia es del Ministro de Defensa.



Edificio del antiguo Gobierno Militar, en Málaga. Enajenado en 2018

No obstante lo anterior, la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros en los casos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, es decir, cuando el valor del bien o derecho, según tasación, exceda de 20 millones de euros.

Previo a la enajenación, los bienes inmuebles deberán estar depurados física y jurídicamente, practicándose el deslinde si fuese necesario e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si todavía no lo estuviesen, ejerciendo el Organismo las facultades de investigación, deslinde y regularización registral, además de todas aquellas previstas en la legislación correspondiente.

📌 Enajenación por Concurso

Se aplicarán las normas sobre esta materia contenidas en el título V, capítulo II, del Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto.

No obstante lo anterior, la enajenación de las viviendas militares, se regirá por lo establecido en el Capítulo III del Título III del Estatuto.

El procedimiento de enajenación mediante concurso, se aplica en el INVIED O.A. a la enajenación de viviendas militares desocupadas (artículo 43 del Estatuto).

En el concurso que se resolvió en 2018 se adjudicaron 151 viviendas, lo que supuso unos ingresos de 17 millones de euros

En el concurso puede participar el personal al servicio del Ministerio de Defensa, de acuerdo con los baremos y procedimiento establecido.

En los citados baremos se tienen en cuenta, entre otros parámetros, la situación administrativa, antigüedad, cargas familiares y proposición económica de los concursantes, ponderando, con carácter prioritario y por este orden, que el militar se encuentre en la situación de servicio activo, así como la circunstancia, debidamente acreditada, de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada, el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares, como consecuencia del pase a situaciones de reserva.

Las viviendas desocupadas que no se adjudiquen por el procedimiento de concurso, serán enajenadas por subasta pública, con sujeción al procedimiento previsto en el capítulo II del Título III del Estatuto. También podrán ser enajenadas por adjudicación directa cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

En el año 2018 se resolvió el concurso 2017 VC/022 convocado en el año 2017, en el que se adjudicaron 151 viviendas de un total de 279, suponiendo unos ingresos de más de 17 millones de euros.

Por otro lado, también en 2018 se convocó el concurso 2018 VC/023, mediante el que se ofertaron un total de 190 viviendas y cuya resolución tendrá lugar a lo largo de 2019.

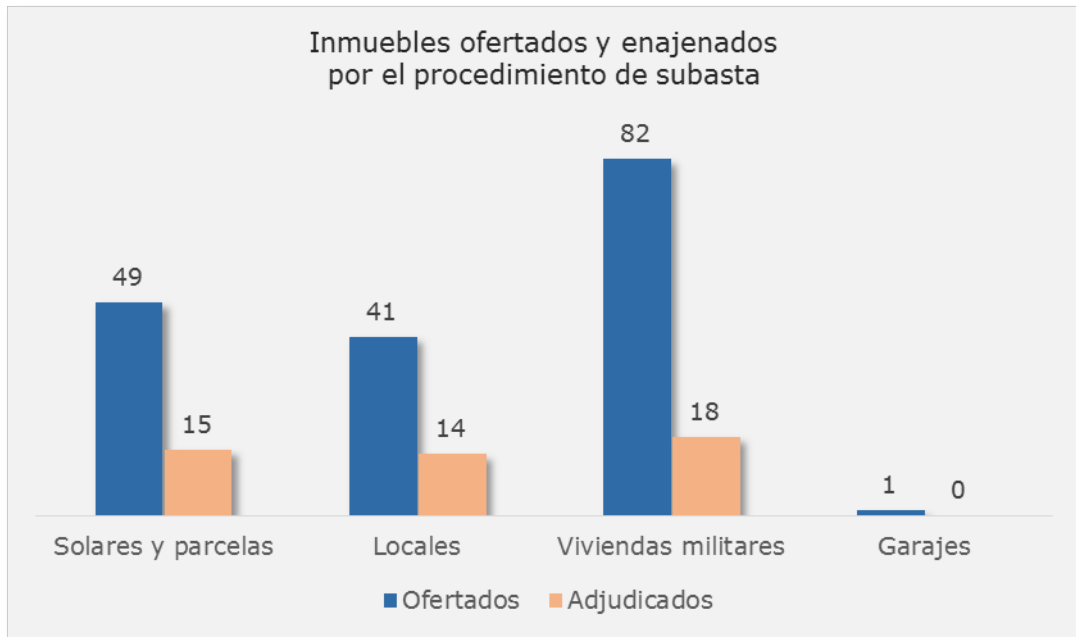
📌 Procedimiento de enajenación por subasta

Las subastas públicas empleadas por el INVIED O.A. son al alza y con proposición económica en sobre cerrado. El precio de salida es como mínimo el del valor de tasación. Puede haber subastas sucesivas (hasta 3 más en los 2 años desde la 1ª subasta), con reducciones sucesivas del precio de salida de hasta el 15 %.

Si la subasta ha quedado desierta, el INVIED O.A. podrá disponer del inmueble para ofrecerlo como venta directa a partir del día siguiente de la celebración de la subasta. En esta situación, podrá permanecer hasta un año desde que la subasta quede desierta.



En el año 2018 se ofrecieron en sucesivas subastas un total de 173 inmuebles, de los que 47 fueron enajenados, por un importe de adjudicación superior a 50 millones de euros, y cuyo desglose por tipología de inmueble se presenta a continuación:



➤ Procedimiento de enajenación directa

Los bienes inmuebles propios y los puestos a disposición del INVIED O.A. podrán ser enajenados de forma directa en los supuestos que se contemplan en el artículo 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, entre las que cabe mencionar:

Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no pueden ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiera realizado la adjudicación.

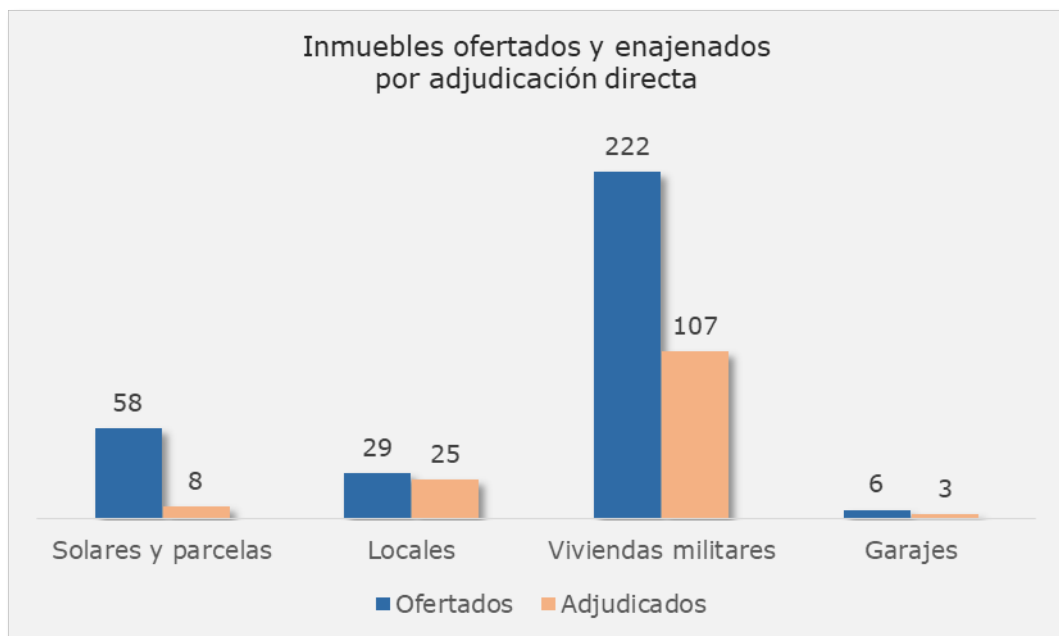
Por otro lado, las viviendas militares ocupadas podrán ser ofrecidas al titular del contrato de arrendamiento especial o, en el caso de fallecimiento de

este, al cónyuge que conviviera con él al tiempo del fallecimiento y, en su defecto, a las personas que se relacionan a continuación, si hubieran convivido con el último titular los dos años inmediatamente anteriores y siempre que la vivienda constituya la residencia habitual de las mismas:

- a) Persona en análoga relación de afectividad que el cónyuge.
- b) Hijos del titular con una minusvalía igual o superior al 65 por ciento.
- c) Demás hijos del titular.
- d) Ascendientes del titular en primer grado.

En cuanto a los locales comerciales que se encuentren arrendados podrán ser enajenados por el sistema de adjudicación directa a su legítimo arrendatario en el precio que se fije, por resolución del Director Gerente del INVIED O.A.

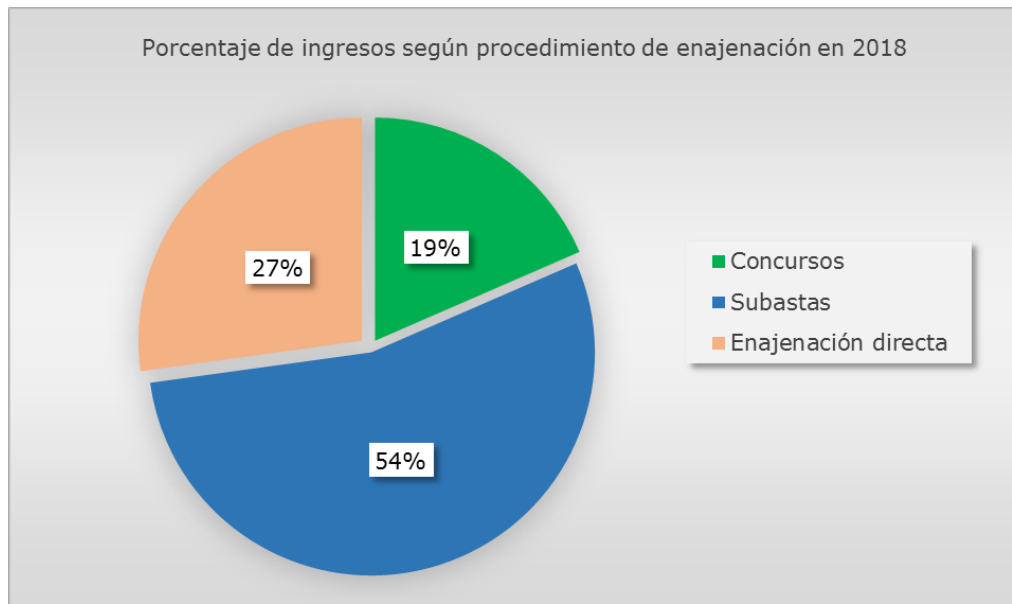
En el año 2018 fueron ofertados mediante el procedimiento de enajenación directa un total de 315 inmuebles, siendo adjudicados 143, cuyo importe superó los 25 millones de euros, con el siguiente desglose:



Como inmuebles más emblemáticos y de mayor importe, enajenados por los procedimientos de subasta y adjudicación directa en el año 2018, cabe destacar los siguientes:

Inmuebles más significativos enajenados en 2018			
Dirección	Localidad	Importe (€)	Procedimiento
Parcela nº 24 del Polígono 41	Alcalá de Henares	27.524.330,00	Subasta
Solar en Calle San Cipriano	Madrid	7.957.503,59	Subasta
Almacenes del Ejército del Aire de Vicálvaro	Madrid	7.166.496,41	Subasta
Edificio del Antiguo Gobierno Militar	Málaga	4.538.988,00	Adjudicación directa
Finca R.4.1, Hacienda de Cabello	Málaga	3.988.679,21	Subasta
Parcela 1 del A.R. 7.01 Automovilismo	Granada	2.345.841,00	Adjudicación directa
Edificio del Museo Naval	Cartagena	1.309.151,87	Adjudicación directa
Batería Son Olivaret	Ciudadela	1.258.871,00	Adjudicación directa

Por último, el gráfico siguiente recoge un resumen porcentual de las cuantías obtenidas por cada uno de los procedimientos de enajenación de inmuebles:



Los derechos reconocidos netos por enajenación de inmuebles en 2018 constan en el capítulo 6 “Enajenación de Inversiones reales” del presupuesto de ingresos (apartado 2 de esta Memoria).

Administración, aprovechamiento y explotación de bienes



El INVIED O.A. tiene entre sus funciones la utilización, explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público, en los términos que se le encomienden por el Ministerio de Defensa, cuyas características, situación y régimen de utilización hagan posible este tipo de utilización adicional (gestión de concesiones demaniales). Igualmente, la administración, aprovechamiento y explotación de los bienes y derechos patrimoniales propios y puestos a disposición del Instituto.

Corresponde al Director Gerente la competencia para acordar su explotación y se considere que se obtendría una mayor rentabilidad mediante la explotación de los mismos.

Tanto las concesiones demaniales como los arrendamientos y explotación de los bienes patrimoniales, son de carácter temporal, y los usos a los que se destina son para instalaciones publicitarias, aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos, instalaciones eléctricas, rodajes cinematográficos, centro de telecomunicaciones, etc., así como alquileres de locales para distintos fines, y plazas de aparcamiento, cubiertas y no cubiertas.

A lo largo del año 2018 se han gestionado 36 concesiones demaniales, para su utilización con aprovechamiento agrícola, ganadero y de pastos, instalación de líneas eléctricas, centro de telecomunicaciones, instalaciones publicitarias, rodajes cinematográficos y cesión de instalaciones, siendo las

más significativas las de las empresas Navantia S.A. y Santa Bárbara Sistemas S.A.

El monto total de derechos reconocidos, consta en el Capítulo 3 "Tasas, precios públicos y otros ingresos" del presupuesto de ingresos (apartado 2 de esta Memoria).

También se han gestionado 7 autorizaciones de uso sobre propiedades patrimoniales, entre los que destacan instalaciones publicitarias, rodajes cinematográficos y cesión de instalaciones para diversos fines, siendo la más significativa las del Grupo sanitario MD Anderson Internacional España S.A.

En lo relativo a la explotación de locales comerciales, a lo largo de 2018, se han administrado una media de 300 locales comerciales mensuales, en 68 localidades de 32 provincias. Se han recuperado, por entrega de llaves, once, y se ha tramitado la actualización y regularización de la renta de 33 locales.

Respecto de la gestión de las plazas de aparcamiento, cubiertas y descubiertas, se han supervisado y controlado la asignación y gestión de una media de 1.148 plazas de aparcamiento mensuales.

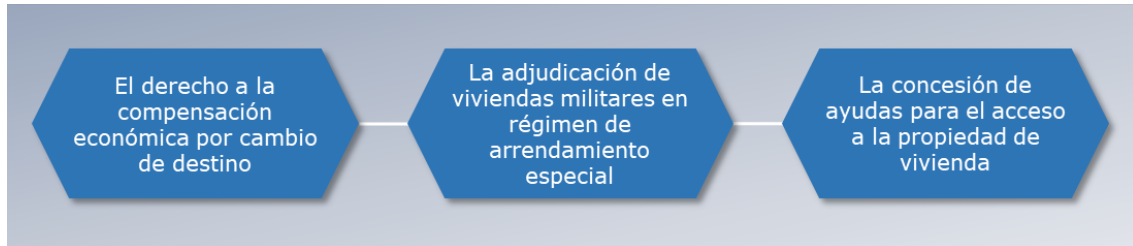
Los derechos reconocidos por la explotación de bienes patrimoniales están incluidos en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales" del presupuesto de ingresos (apartado 2 de esta Memoria).

4 | LA FUNCIÓN SOCIAL



El INVIED O.A. contribuye a financiar las necesidades de los miembros de las FAS derivadas de su movilidad geográfica, concretándose en las siguientes medidas:

Medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las FAS



Estas tres funciones están reguladas en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas, y desarrolladas en el Estatuto del Organismo.

Respecto de estas materias, la Subsecretaría de Defensa elabora un Plan Director anual, que es aprobado por el Pleno del Consejo Rector del Organismo con carácter previo a su ejecución, en el que se establecen las medidas y criterios a seguir en el desarrollo y ejecución de dichas medidas, correspondiendo a dicho Consejo Rector el seguimiento y control de la ejecución de dicho Plan.

El Plan Director para 2018 fue aprobado en el Pleno del Consejo Rector de 16 de noviembre de 2017. Dicho Plan Director continúa con la línea marcada en los anteriores; si bien, cabe destacar en lo que concierne a la compensación económica, que se había detectado una atenuación de la crisis inmobiliaria en España y un repunte de los precios de alquiler en algunas capitales.

Como se refería en el apartado 1 de esta Memoria, en la reunión del Pleno del Consejo Rector de 18 de diciembre de 2018, en lo que se refiere al Plan Director para el año 2019 se ha aprobado, entre otras medidas, la tramitación de una nueva Orden Ministerial que propone el establecimiento de 8 grupos de localidades de compensación económica, con la creación del Grupo 0, que tendrá unas cuantías superiores al Grupo 1 en un 14,5%.

La compensación económica

La compensación económica se configura como la principal medida de apoyo a la movilidad geográfica, recogida en la Ley 26/1999, de 9 de julio. Se trata de una ayuda económica, de carácter no retributivo, en concepto de apoyo a las necesidades de vivienda por cambio de destino y localidad, para que el militar pueda atender, sin grave quebranto, los problemas derivados de la movilidad geográfica por un plazo máximo de 36 meses.

En la actualidad, esta medida se extiende a todos los militares profesionales en situación de servicio activo o reserva con destino, con la salvedad de los que mantienen una relación de servicios de carácter temporal, los cuales deben tener cumplidos tres años de tiempo de servicio.

La citada Ley 26/1999 establece que las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento de la compensación económica se determinarán reglamentariamente, y así se ha recogido también en el Estatuto del Organismo, y su cuantía será fijada cada año por Orden del Ministro de Defensa, teniendo en cuenta los precios del mercado de alquiler de viviendas en las diferentes localidades y las equivalencias entre los empleos militares y los grupos de clasificación de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas:

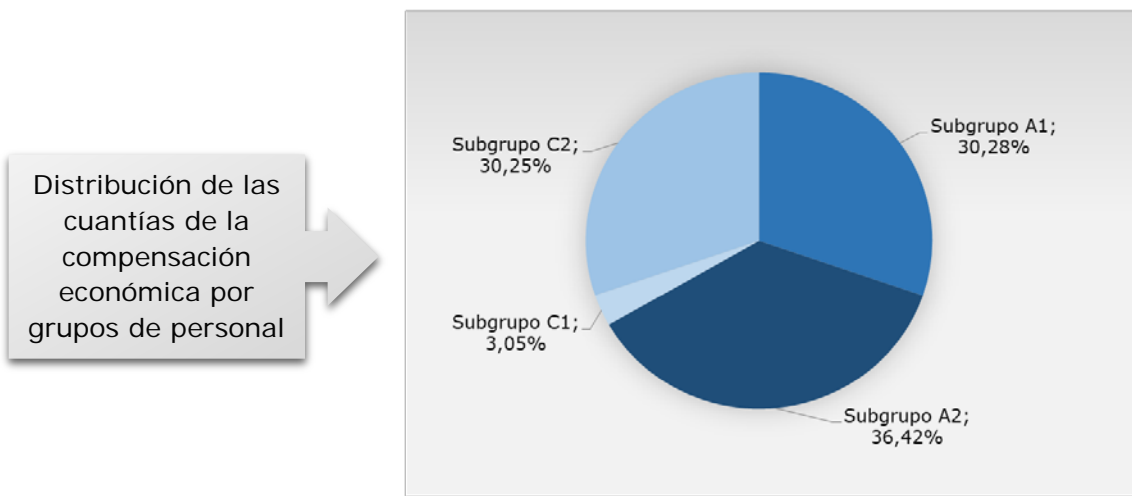
- Subgrupo A1: General a Teniente
- Subgrupo A2: Alférez a Sargento
- Subgrupo C1: Cabo 1º a Soldado, permanentes
- Subgrupo C2: Cabo 1º a Soldado, temporales

En cuanto al desarrollo normativo, durante el año 2018 ha estado vigente la Orden Ministerial 66/2016, de 29 de noviembre, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas, se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas y se dan normas para su aplicación, que se publicó en el BOD nº 239, de 12 de diciembre, entrando en vigor el 1 de enero de 2017.

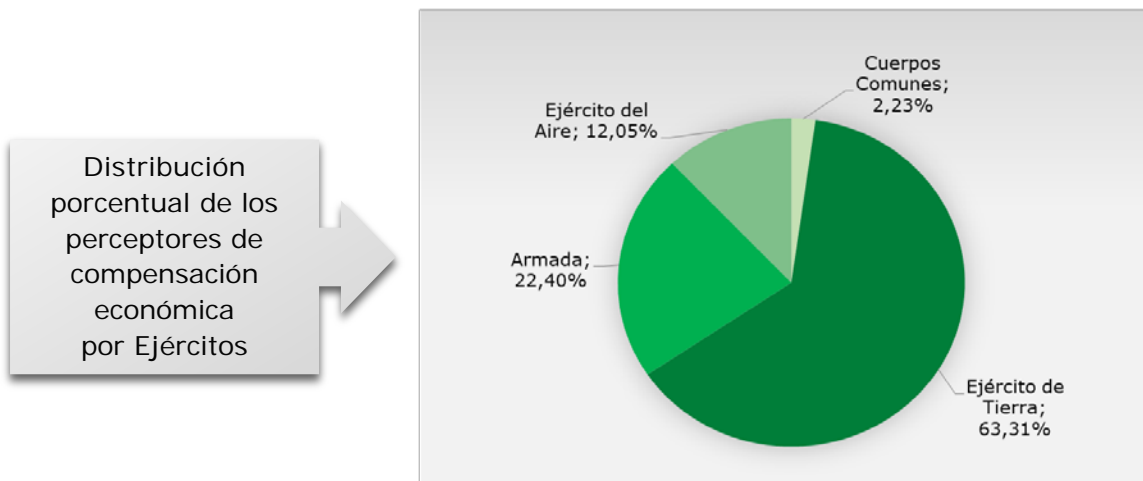
En dicha Orden se incluyen las condiciones reguladas en la Orden DEF/2096/2015, de 29 de septiembre, por la que se fijan los términos y condiciones para que el militar pueda residir en municipio distinto al de destino, sin perjuicio, no obstante, de los criterios que para la aplicación de los preceptuado pueda establecer el INVIED O.A. En este sentido, se

mantiene la circunscripción de las localidades en las que se puede fijar la residencia habitual para ser beneficiario de compensación económica, que deberá establecer en la localidad o municipio de destino, o en una situada a una distancia máxima de 100 kilómetros de la misma.

Para el año 2018 se han destinado a este concepto un total 45,9 millones de euros y el número de beneficiarios ha sido de 22.289 militares. Madrid, Andalucía y Aragón son las Comunidades Autónomas con mayor número de perceptores.



Como se observa en el gráfico, el subgrupo A2 acumuló la mayor cuantía de la compensación económica (36,42%), seguida en porcentajes similares por el subgrupo A1 (30,28%) y el subgrupo C2 (30,25%).



La adjudicación de viviendas en régimen de arrendamiento especial

Consiste en la cesión, en régimen de arrendamiento especial, de una vivienda al militar profesional en casos singulares, basados en motivos de operatividad, funcionalidad o seguridad, por cambio de destino y localidad por razones del servicio.

Solamente se pueden adjudicar las viviendas militares declaradas no enajenables, a cuyos efectos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/1999, se han declarado no enajenables las viviendas militares localizadas dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares, las que por su ubicación supongan un riesgo para la seguridad de los mismos y aquellas otras que se encuentren en zonas específicas en las que resulte necesario disponer de viviendas para el personal destinado en las mismas, en especial en Ceuta y Melilla.

A finales de 2018, el INVIED O.A. disponía de 4.420 viviendas militares no enajenables para su cesión en régimen de arrendamiento especial, en aquellas localidades donde coincida su ubicación con instalaciones militares para el personal de las FAS que vaya allí destinado. Fundamentalmente se concentran en las localidades de Rota, Ceuta, Melilla, Madrid y Zaragoza, que exigen igualmente esfuerzos presupuestarios para su adecuado sostenimiento, y además 713 pabellones de cargo, viviendas destinadas a la representación oficial, que son objeto de un capítulo más adelante.

Solamente se pueden adjudicar las viviendas declaradas no enajenables, que son las localizadas dentro de bases, acuartelamientos, edificios o establecimientos militares

Pueden solicitar la cesión de uso de estas viviendas, el militar de carrera en la situación de servicio activo o en la de reserva con destino, en principio cuando cambien de destino que suponga cambio de localidad respecto del anterior, pero también en primer destino o posteriores sin cambio de localidad, si no existieran peticionarios.

Igualmente, por razones de economía de medios y mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y para la conservación del patrimonio inmobiliario disponible, en determinadas localidades podrán ofrecerse viviendas al militar de complemento y al militar profesional de tropa y marinería con una relación de servicios de carácter temporal, pero que tengan suscrito un compromiso de larga duración.

La relación de localidades donde se puede solicitar vivienda militar, así como los destinos del personal que puede acceder a las mismas, se encuentra incluida en el Anexo de la Resolución 34C/14520/15, de 20 de octubre, sobre disponibilidad de viviendas militares no enajenables para su solicitud y adjudicación en régimen de arrendamiento especial.



La contraprestación por el uso de las viviendas militares consiste en el abono de un canon de uso mensual, cuya cuantía será la que resulte de sumar los importes que se determinan en el anexo IV de la Orden Ministerial 10/2012, de 22 de febrero, por la que se fijan las cuantías de las compensaciones económicas y de los cánones de uso de las viviendas militares y plazas de aparcamiento y se identifican como una única localidad determinadas áreas geográficas, según el grupo de localidades y el subtipo que le corresponda dentro de los parámetros de superficie, ubicación y estado dotacional, a cada una de ellas.

Conviene señalar que desde la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española (BOE nº 77 de 31 de marzo de 2015), que tiene entre uno de sus objetivos el establecimiento de un régimen basado en que los valores monetarios no sean modificados en virtud de índices de precios o fórmulas que lo contengan, y es aplicable a las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público, en su artículo 4.1 prohíbe, con carácter general, que estos valores monetarios –cánones de uso, entre ellos- sean

objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índice de precios o fórmulas que los contengan.

Los objetivos del INVIED O.A. en relación con esta medida de apoyo es continuar los procesos de rehabilitación y adecuación de viviendas militares no enajenables vacías, según las disponibilidades presupuestarias, a fin de que las mismas se puedan poner a disposición de los solicitantes en el menor tiempo posible.

Durante el año 2018 se han adjudicado un total de 158 viviendas en régimen de arrendamiento especial en 21 localidades, cuya distribución fue la siguiente:

Localidad	Nº de viviendas adjudicadas	Oficial	Suboficial	Tropa
Melilla	49	10	32	7
Ceuta	45	15	24	6
Rota	26	18	8	0
Puerto del Rosario	5	1	3	1
San Sebastián	5	1	2	2
Zaragoza	5	5	0	0
Santa Cruz de Tenerife	3	2	0	1
Barcelona	2	1	0	1
Bétera	2	0	2	0
Cartagena	2	2	0	0
Granada	2	0	1	1
Madrid	2	1	1	0
Talarn	2	0	2	0
Almería	1	0	1	0
Cádiz	1	1	0	0
Gijón	1	1	0	0
Huelva	1	1	0	0
San Cristóbal de la Laguna	1	0	1	0
Sevilla	1	1	0	0
Tarragona	1	0	1	0
Valverde de la Virgen	1	0	0	1
Total	158	60	78	20

Como se observa en la tabla, el mayor número de adjudicaciones se realizaron en las localidades de Melilla, Ceuta y Rota.

En cuanto al porcentaje de viviendas militares en régimen de arrendamiento especial ocupadas y vacías, señalar que al cierre de 2018 el 79% de las viviendas se encontraban ocupadas y el 21% restante vacías.

En concepto de alquiler de viviendas los derechos reconocidos netos ascendieron a 18,9 millones de euros al finalizar el ejercicio 2018.

Las ayudas para el acceso de la vivienda en propiedad

Se trata de la tercera medida de apoyo que contempla la Ley 26/1999, de 9 de julio, así como el Estatuto del INVIED O.A. Es una medida complementaria a la fundamental, la compensación económica, sobre la que gira el sistema de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

Consiste en una prestación económica por una sola vez, no reintegrable, en régimen de concurrencia competitiva y su concesión está condicionada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico, tal y como se establece en el artículo 11 de la Ley 26/1999.

En los presupuestos del Instituto para 2018, se incluyó una partida de 44.000 euros para hacer frente a los gastos que se puedan originar por reclamaciones o sentencias de convocatorias de años anteriores. No se realizó convocatoria de esta medida complementaria en 2018 por falta de disponibilidad presupuestaria.

Derecho de los usuarios de vivienda militar

El Estatuto vigente del INVIED O.A. impulsó una serie de medidas de protección para los usuarios de viviendas militares más desfavorecidos y para las personas que se encontrasen en situación de especial vulnerabilidad económica por causas sobrevenidas

La Ley 26/1999 y el Estatuto reconocen y garantizan una serie de medidas tendentes a mantener el derecho de uso de la vivienda militar en determinados supuestos. Estas medidas incluyen:

- El reconocimiento del derecho de uso vitalicio sobre la vivienda y el derecho de subrogación, en caso de fallecimiento del titular.

- Derecho a la adquisición potestativa de la vivienda durante un plazo de cinco años en el caso de no haberse ejercido tal adquisición en el momento de la oferta de las viviendas del edificio del que forme parte. Incluso, en determinados casos en que no corresponda la subrogación, la posibilidad de continuar transitoriamente en el uso de la vivienda hasta recibir la oferta de venta de la misma.
- Posibilidad de reducción del canon.
- Cambio de vivienda por circunstancias excepcionales de carácter humanitario.

El artículo 25 del Estatuto recoge también la “protección específica en determinados supuestos”, que puedan sobrevenir a los usuarios:

En cualquier caso, y concretamente en los supuestos de pase a retiro como consecuencia de insuficiencia de condiciones psicofísicas producidas en acto de servicio o terrorismo que impliquen inutilidad permanente, absoluta o gran invalidez, o en situaciones graves especiales de necesidad personal, social o económica, en que se incurra en causa de pérdida del derecho de uso de la vivienda militar por aplicación de los artículos 23 y 31 de este estatuto, podrá mantenerse el uso de la vivienda, por el titular o los beneficiarios a los que se refiere el artículo 20, mientras subsistan dichas situaciones y siempre que se mantenga la ocupación real y efectiva de la vivienda.

Con carácter general se entenderá que existen situaciones graves especiales cuando, al menos, el nivel de recursos individual sea inferior al 20 por ciento del Haber Regulador fijado para el personal del grupo de clasificación «C1» en las respectivas leyes de presupuestos para cada ejercicio económico, mediante el cálculo previsto en el apartado tercero de la Orden Ministerial 154/2000, de 9 de julio, por la que se arbitran diversas medidas tendentes a facilitar el derecho de uso a determinados usuarios de vivienda militar.

Además de en los casos previstos, podrá solicitarse la aplicación de lo previsto en este artículo, entre otros, en caso de discapacidad de grado igual o superior al 65 por ciento, o de enfermedad grave, ambas debidamente acreditadas.

Por último, cabe destacar que en el Estatuto vigente del INVIED O.A. no se dejó pasar la ocasión para introducir una modificación de gran

transcendencia en el régimen de desahucios, con el fin de evitar situaciones de desprotección de los usuarios.

En efecto, con inspiración basada en el Real Decreto Ley (RDL) 5/2017, de 17 de marzo, que modifica el RDL 6/2012, de 9 de marzo, de medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos, y la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, que fue aprobada por el Congreso de los Diputados sin ningún voto en contra, se propuso y aprobó la modificación del régimen de desahucios del INVIED O.A. en el sentido probablemente más social y progresista de que cualquier otra administración pública haya podido dotarse.

Así, el artículo 23.6 del Estatuto recoge que:

Si la causa de resolución del contrato fuere la prevista en el número 1.a) de este artículo, el desahucio podrá enervarse mediante la aceptación de la propuesta de fraccionamiento o aplazamiento de pago instada por el usuario o formulada de oficio por el INVIED O.A., en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. En estos casos, el impago injustificado de las cantidades así fraccionadas o aplazadas, o de cualquier mensualidad de pago de canon o servicios repercutibles devengada con posterioridad a la resolución que acuerde el aplazamiento o fraccionamiento, llevará consigo la inmediata resolución del contrato y el consiguiente procedimiento de desahucio, sin perjuicio del inicio de la vía de apremio para el cobro del total de las cantidades adeudadas.

No obstante, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 25 de este estatuto, si concurre alguna circunstancia de riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad económica no prevista en dicho precepto, el Director Gerente del INVIED O.A. podrá autorizar un plazo de suspensión del lanzamiento de hasta 3 años, que finalizará anticipadamente si desaparecen las citadas circunstancias."

Es decir, de una parte, antes de recurrir a esta medida extrema, se ofrece al inquilino la posibilidad de renegociar su deuda, mediante el aplazamiento y fraccionamiento de los pagos pendientes. De otra, se tiene una especial consideración a las personas que acrediten estar pasando por circunstancias de especial dificultad económica y en los supuestos de riesgo de exclusión

social e incapacidad superior al 65%, se permite retrasar el desahucio mientras estas circunstancias se mantengan o se obtenga ayuda de los organismos sociales competentes, hasta un plazo máximo de tres años.



En dictamen de fecha 14 de diciembre de 2017, el Consejo de Estado valoró positivamente, esta iniciativa normativa “orientada a buscar la conciliación previa y el acuerdo entre las partes antes de llegar al desahucio administrativo, para evitar así situaciones que resulten en la desprotección del usuario de la vivienda,

especialmente en los casos en que concurren situaciones merecedoras de especial tutela. El texto proyectado, además, articula esta solución a través de los mecanismos adecuados.”

La tabla siguiente recoge las actuaciones realizadas a lo largo de 2018 en relación con los derechos de los usuarios:

Tipología	Expedientes resueltos	Favorables	Desfavorables
Derecho de subrogación	136	80	56
Reducción de canon uso vitalicio	69	37	32
Cambio de vivienda por circunstancias excepcionales de carácter humanitario	25	11	14
Cambio de vivienda por no reunir las condiciones de habitabilidad en relación con la unidad familiar	12	6	6
Mantenimiento derecho de uso de la vivienda a usuarios que requieran una protección específica en determinados supuestos	35	24	11
Supensión del lanzamiento de hasta tres años, en casos de circunstancias de riesgo de exclusión social o especial vulnerabilidad económica	39	15	24
Total	316	173	143

Pabellones de cargo

Se entiende por pabellón de cargo, las viviendas, de ocupación obligatoria, destinadas a domicilio oficial o de representación social del militar, por razón del cargo o destino que ostente y atendiendo a la necesidad de una presencia continuada en el interior o en las proximidades de la instalación militar donde se realicen las funciones.

La regulación de los pabellones de cargo del Ministerio de Defensa se contiene en la Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, según la cual corresponde al INVIED O.A. (como heredero del extinto INVIFAS), la administración, mantenimiento, conservación y rehabilitación de inmuebles que se califiquen como pabellones de cargo. Igualmente, se dedica a la regulación de los pabellones de cargo, el artículo 33 del Estatuto del INVIED O.A.

De acuerdo con estas líneas de actuación se enmarca la gestión del Instituto en relación a la adjudicación de pabellones de cargo durante el año 2018, sobre un total de 713 pabellones de cargo que, al cierre del ejercicio, administraba el Organismo, cuya distribución por Órgano Central, EMAD y Ejércitos era la siguiente:

Distribución de pabellones de cargo en 2018					
Organismo / Ejército	Ocupados		Vacíos		Total
	Número	%	Número	%	
Órgano Central	49	100,00	0	0,00	49
Estado Mayor de la Defensa	14	100,00	0	0,00	14
Ejército de Tierra	324	99,10	3	0,90	327
Armada	204	93,60	14	6,40	218
Ejército del Aire	99	94,30	6	5,70	105
Total	690	96,80	23	3,22	713

Como se puede observar en la tabla, el 96,8% de los pabellones de cargo estaban ocupados a finales de 2018, y los que se encontraban vacíos era por motivos temporales (rehabilitación, cambios de usuario, etc.).

Durante el año 2018 se han efectuado 136 adjudicaciones y 129 desalojos de pabellones de cargo, cuya distribución por Organismo y Ejército fue la siguiente:

Pabellones de cargo adjudicados y desalojados en 2018			
Organismo / Ejército	Adjudicaciones	Desalojos	Total
Órgano Central	14	8	22
Estado Mayor de la Defensa	1	1	2
Ejército de Tierra	121	120	241
Armada	82	88	170
Ejército del Aire	36	40	76
Total	136	129	265

Cabe destacar la creación, en octubre de 2018 y bajo la coordinación del Director Gerente del Instituto, de un grupo de trabajo para analizar la situación de estos inmuebles. Son diversos los motivos que han contribuido a la creación del referido grupo de trabajo, entre los que caben destacar:

- La antigüedad de la normativa reguladora (Orden DEF/3242/2005, de 10 de octubre, por la que se regulan los pabellones de cargo en el Ministerio de Defensa).
- La inquietud de los miembros del Congreso y Senado manifestada a través de la formulación de diversas preguntas parlamentarias.
- Las preguntas realizadas al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Mantenimiento, rehabilitación y reforma de las viviendas militares

Las viviendas militares que son ofertadas para arrendamiento especial, han de cumplir unas mínimas condiciones de habitabilidad, tal como se dicta en la Instrucción 88/2011, de 16 de noviembre, del Secretario de Estado de Defensa, en la que se establecen las condiciones que deben reunir para ser

ofertadas en régimen de arrendamiento especial. Entre esas condiciones destacan:

- Han de estar dotadas de los servicios básicos de red de saneamiento y alcantarillado, agua potable, energía eléctrica y agua caliente sanitaria, y permitir que el usuario realice la contratación de los citados servicios y de los abastecimientos energéticos necesarios para su funcionamiento.
- Contarán con las adecuadas condiciones relativas a ventilación, iluminación, funcionalidad, limpieza, pintura, aparatos sanitarios y muebles de cocina, para su inmediata ocupación.
- Las referidas condiciones deberán estar reflejadas en un informe elaborado por un técnico competente, con anterioridad a la oferta de las viviendas.
- Superficie de la vivienda adecuada al de la unidad familiar.



Obras de reparación de parterres en viviendas de Pontevedra

Además, para mantener el patrimonio inmobiliario en condiciones de habitabilidad es necesario llevar a cabo gastos e inversiones en mantenimiento, rehabilitación y reforma. Entre estas actividades cabe destacar:

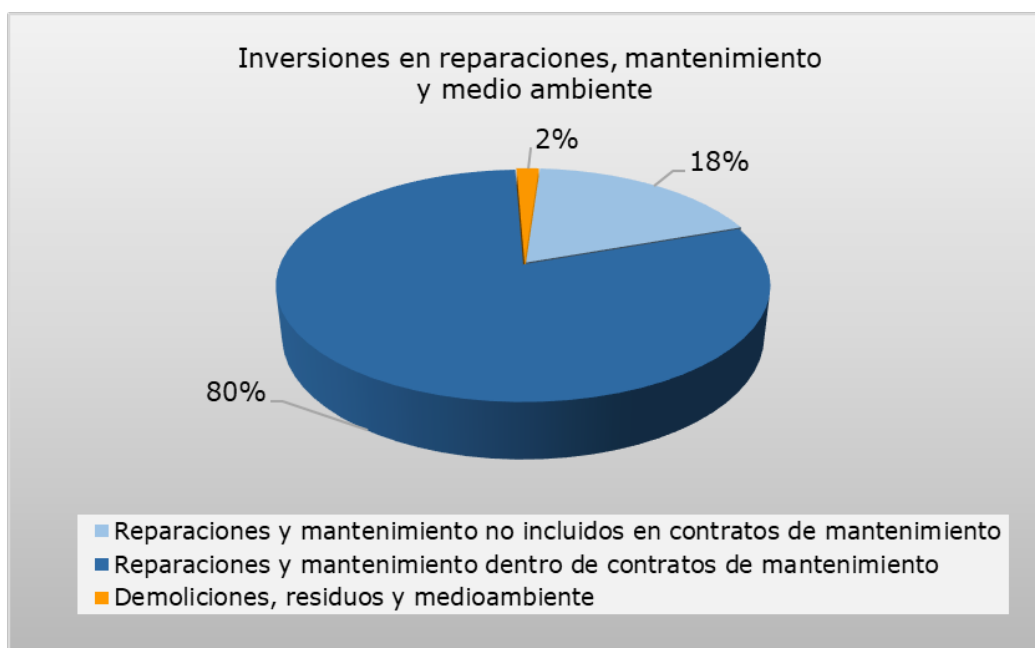
- La conservación y mantenimiento general de ascensores, patios, jardines, portales, escaleras y demás zonas y elementos de uso común de los edificios.

- Las reparaciones que resulten necesarias en las viviendas y edificios por averías en las conducciones de agua, electricidad, gas, calefacción, ventilación, salida de humos, etc., y las de aquellos elementos constructivos que afecten a la estabilidad y estanqueidad de los inmuebles.

Estas funciones se llevan a cabo a través de la Subdirección General de Obras que, además, es la encargada de:

- Redactar los proyectos y elaborar los pliegos de prescripciones técnicas relacionados con la urbanización o la edificación de inmuebles.
- Inspeccionar el estado de conservación de los inmuebles, elaborando los informes técnicos encaminados a determinar y evaluar las necesidades de ejecución de obras y redactar los planes anuales de obras.
- Llevar a cabo la dirección de obras cuando proceda, así como gestionar su ejecución.

En cuanto a este apartado de mantenimiento, rehabilitación y reforma, cabe señalar, como indicábamos anteriormente, que la inversión total fue 9 millones de euros en el año 2018, cuyo desglose porcentual fue el siguiente:



De la cuantía total de inversiones realizadas, el 80% fueron reparaciones y mantenimiento dentro de contratos de mantenimiento; el 18% reparaciones y mantenimiento no incluidas en contrato de mantenimiento y el 2% restante fueron demoliciones, gestión de residuos y medioambiente.

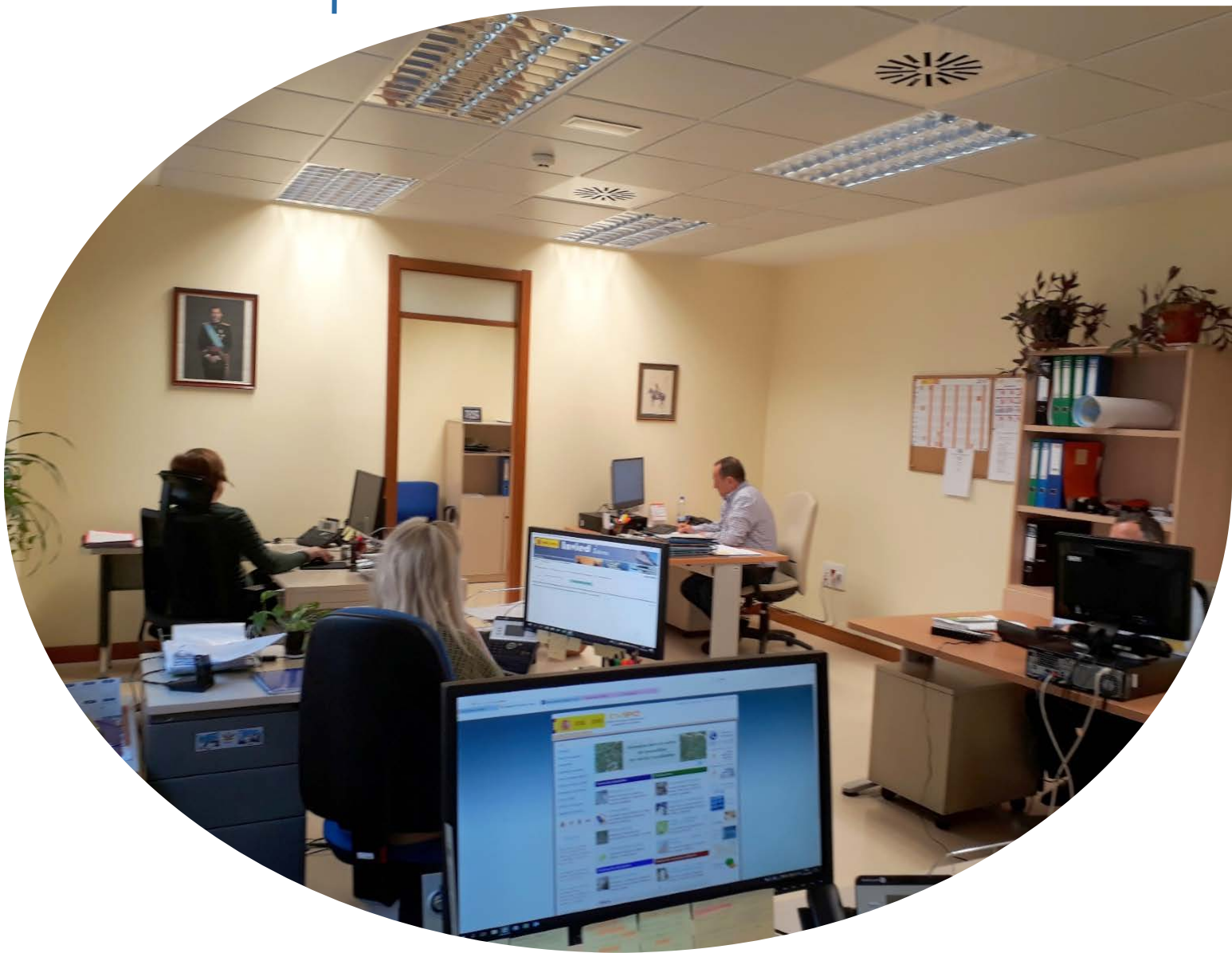
Si atendemos a la distribución geográfica, Madrid, San Fernando y Ceuta han concentrado el 74,3% del total de las inversiones acometidas en estos conceptos.

Los objetivos de desarrollo sostenible, en el caso del INVIED O.A. pueden concretarse en actuaciones medioambientales en inmuebles para el ahorro de consumo y eficiencia energética. En línea con estos objetivos, la Subdirección General de Obras está llevando a cabo actuaciones encaminadas a mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo energético de los bienes patrimoniales del Organismo. Estas medidas pueden clasificarse en tres grupos:

- Control de reducción del consumo: mediante la ejecución de obras de reforma para la independización de suministros e instalación de contadores individuales.
- Mejora de la envolvente térmica: a través de la ejecución de obras sustitución directa de carpintería exterior y vidrios, obras de conservación y mantenimiento de cubiertas y sistema de ventilación y obras de conservación y mantenimiento de fachadas y cubiertas en las que se incluyen mejoras en el aislamiento térmico y puentes térmicos.
- Modernización de las instalaciones: por la ejecución de obras de reforma de salas de calderas y cambio del tipo de suministro por otro menos contaminante, obras de sustitución de luminarias exteriores por tipo led en colonias y urbanizaciones, y obras de modernización del parque de ascensores por equipos menos ruidosos y más eficientes.

El desglose de inversiones de desarrollo sostenibles a lo largo de 2018 ascendió a un total de 1,6 millones de euros, centradas principalmente en la mejora de la envolvente térmica y control y reducción de consumo energético.

5 | EL PERSONAL



La gestión de los recursos humanos se basa en el reconocimiento de los trabajadores como uno de los activos más importantes del Instituto, de tal manera que el personal es esencial para conseguir los objetivos marcados año a año.

En el ámbito de la organización de la Secretaría General del INVIED O.A., el Área de Recursos Humanos es el responsable de la gestión del personal y se encuentra formado por un conjunto de personas y medios organizados para dar respuesta a las necesidades del propio personal que presta servicios en el Organismo.



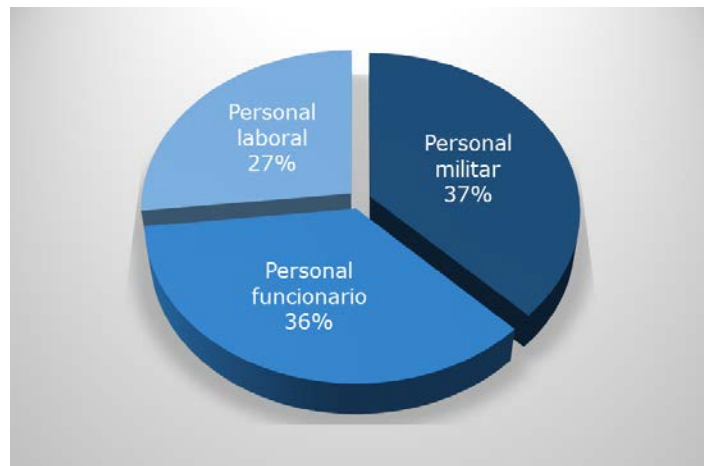
Cabe destacar en que en el año 2018, previa propuesta motivada, se ha conseguido la autorización por la Comisión Interministerial de Retribuciones en resolución 330/18-L de fecha 26 de abril de 2018, para abonar al personal laboral que realiza tareas propias del INVIED O.A., unos complementos en función del rendimiento (productividad y disponibilidad horaria) durante el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017. Esta era una de las reivindicaciones de los representantes sindicales en los últimos años para el personal laboral del Instituto.

Además, como línea directriz de actuación, siempre se trata de promover la comunicación entre el Instituto y sus empleados, utilizando a los interlocutores de estos, que son los representantes sindicales (comités de empresa, delegados de personal o enlaces sindicales), los cuales se ocupan de acordar las condiciones colectivas del trabajo, como la negociación de convenios colectivos o los conflictos que se puedan originar y sus vías de solución.

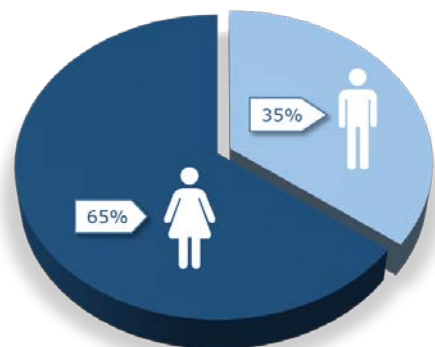
La plantilla

La Relación de Puestos de Trabajos (RPT) del INVIED O.A. pretende recoger y anticipar, en la medida de lo posible, la previsión de las necesidades de personal a medio y largo plazo, tratando de dar respuesta a la carrera profesional de sus empleados, que tras adquirir la experiencia necesaria y alcanzar nuevos conocimientos puedan progresar en la estructura organizativa de los puestos de trabajo.

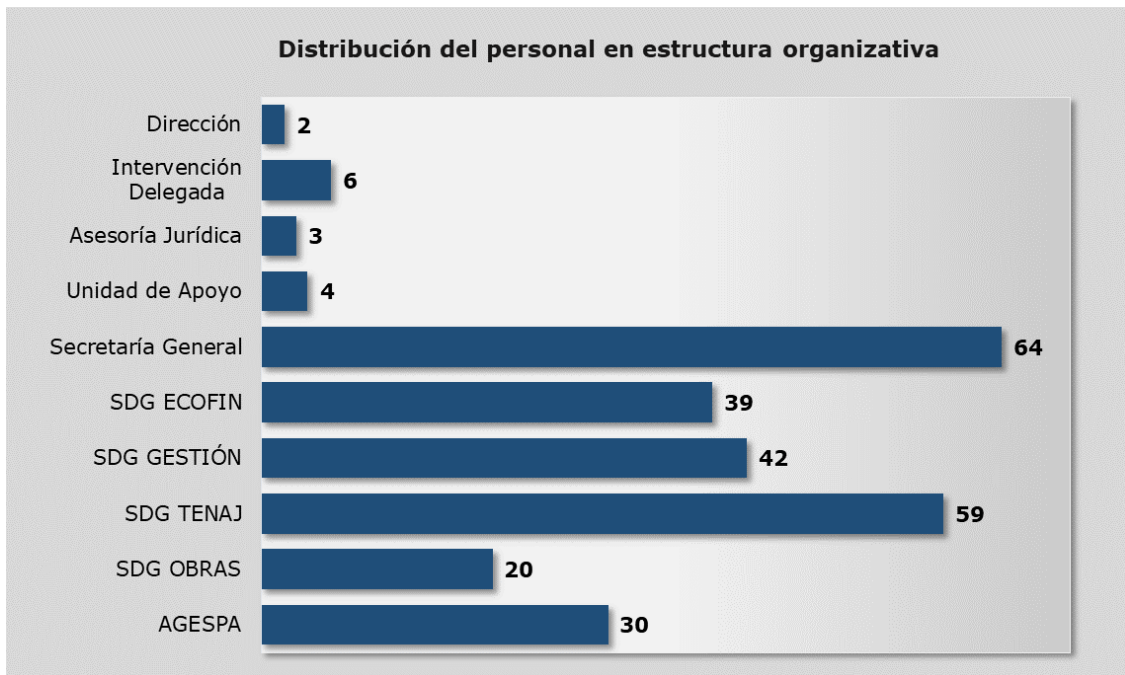
A 31 de diciembre de 2018, el Instituto contaba con una plantilla formada por 269 personas. La distribución en diferentes clasificaciones era la siguiente:



Personal	Mujeres	Hombres	Total
Militar	6	95	101
Funcionario	60	36	96
Laboral	29	43	72
Total	95	174	269



La distribución del personal en la estructura organizativa se presenta a continuación:



El INVIED O.A., al ser un organismo con unas funciones tan diversas y específicas, cuenta con una plantilla experimentada de personal técnico y muy cualificado, tanto en aquellos puestos que requieren una titulación específica (Cuerpo de Intervención y Jurídico, en el caso del personal militar), como en el resto de puestos de trabajo en el que se trata de adecuar el perfil profesional al puesto de trabajo, con la finalidad de alcanzar un mayor grado de eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Organismo.

Formación y promoción

El Instituto cuenta con un plan de formación y promoción con una visión generalista, mediante el que se pretende que su personal esté adaptado a los cambios de la sociedad en general, especialmente las nuevas tecnologías; y por otro, con una visión específica, basada en la mejora continua de la formación individual para el desempeño de los cometidos de su puesto de trabajo.

Durante 2018, el INVIED O.A. ha desarrollado el plan de formación anual para todo su personal, firmado el 1 de marzo por el Director Gerente y las organizaciones sindicales con mayor representatividad.



Antes de la elaboración del plan, se realiza un sondeo de opinión a través de un cuestionario que se publica en el Portal Interno. Los resultados de esta encuesta permiten conocer el nivel de satisfacción del personal así como las necesidades formativas que demanda. En el sondeo practicado en 2018, la mayoría se siente satisfecho del aprovechamiento de las acciones formativas en las que ha participado, siendo las más demandadas idiomas, primeros auxilios e informática. Además de estos resultados, se toman en cuenta los cuestionarios de evaluación de los cursos realizados en años anteriores y la opinión de los representantes sindicales.

Por lo general, los cursos son impartidos tanto por empleados públicos, ya sea personal del INVIED O.A. o de otros organismos, como por empresas externas, dependiendo de las materias.

El Plan de Formación del INVIED O.A. es flexible, por lo que permite realizar no sólo las actividades formativas inicialmente previstas en él, sino también otras que puedan surgir a lo largo del año motivadas por necesidades de las distintas áreas y subdirecciones del Instituto. Así, se han realizado unas jornadas sobre Derecho Urbanístico para el personal directivo del Organismo, y un curso para profundizar en la aplicación Sistema de Gestión Patrimonial (SGP).

Como en años anteriores, hay que destacar la celebración, en el mes de octubre, de una nueva edición del Curso de Gestión Inmobiliaria, convocado por la Dirección General de Reclutamiento y Enseñanza Militar del Ministerio de Defensa y dirigido por el INVIED O.A. Este curso, de gran aceptación por parte del personal al que va dirigido, Órgano Central y Ejércitos, también destaca por la calidad de las ponencias, impartidas por expertos de acreditada capacitación.

En definitiva, durante 2018 se han impartido 296 horas lectivas de formación, de las que participaron un total de 130 asistentes. De estos, el 46% ha realizado como mínimo dos acciones formativas durante el año.

En la siguiente tabla figuran los cursos impartidos en 2018.

Cursos incluidos en el Plan de Formación 2018
Curso de Gestión Inmobiliaria
Idioma inglés
Curso de Sistema de Gestión Patrimonial
Curso de Primeros Auxilios y Resucitación Cardio-pulmonar
Cursos no incluidos en el Plan de Formación
Jornadas Derecho Urbanístico
Curso Microsoft Access 2013
Curso de Ciberdefensa concienciación seguridad redes

Acción social

El Plan de Acción Social de 2018 fue aprobado el 28 de febrero por el Director Gerente del Instituto, donde se establece el marco en el que se articulan las actuaciones que inciden en el aspecto social, familiar y asistencial que se ofrece al personal del INVIED O.A. y concretándose en los distintos tipos de ayudas a los que tienen acceso los empleados.

En la elaboración del Plan se han tenido en cuenta los criterios y directrices establecidas mediante resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 28 de julio de 2011, por la que se aprueba y publica el acuerdo

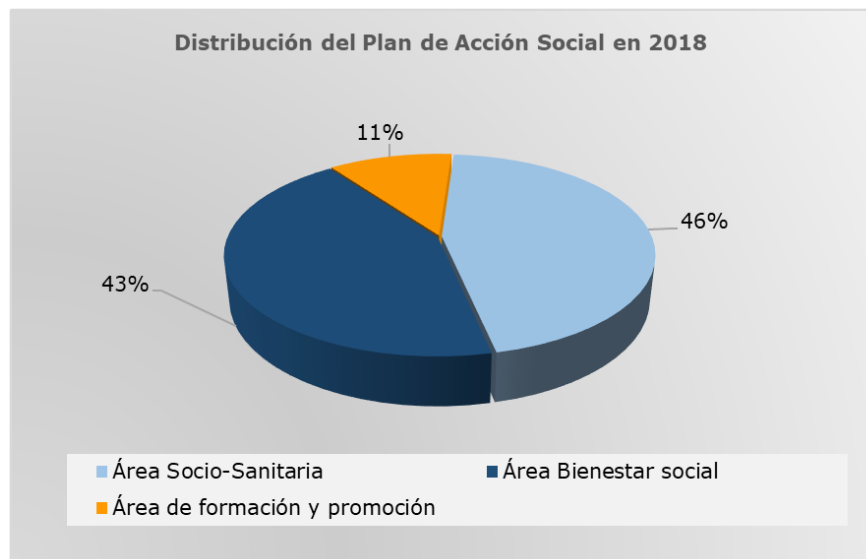
de 27 de julio de 2011 de la mesa general de negociación de la AGE sobre criterios comunes aplicables a los planes de acción social.

En el Plan correspondiente a 2018, por requerimientos presupuestarios, se ha mantenido la misma dotación que el año anterior, que ha ascendido a un total de 100.054,56 €, sin experimentar variación desde 2016.

Hay que señalar que se ha tratado de mantener las distintas ayudas existentes en años anteriores, procurando dar soporte a la conciliación de la vida familiar y laboral ampliando el apoyo del cuidado y la asistencia familiar fuera del ámbito estrictamente académico.

Las ayudas están encuadradas en tres áreas de prestaciones: Socio-Sanitaria, Apoyo al Bienestar Social y Formación y Promoción.

En el Plan de Acción Social 2018 se han concedido 337 ayudas, de las que se han beneficiado 214 trabajadores, lo que supone un 85,51% de la plantilla. En el gráfico se detalla la distribución porcentual por áreas de prestaciones:



Prevención de riesgos laborales

El Instituto promueve la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados de las condiciones de trabajo, teniendo como herramienta fundamental la evaluación de los riesgos desarrollada por el Comité de Seguridad y Salud.

El INVIED O.A. creó su propio Comité de Seguridad y Salud, a tenor de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que desarrolla el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, que en su art. 15.5 establece que “La empresa deberá elaborar anualmente y mantener a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes y del comité de seguridad y salud la memoria y programación anual del servicio de prevención”.



En el año 2017 desapareció el Comité de Seguridad y Salud del INVIED O.A., pasando a depender, en esta materia, del Comité de Seguridad y Salud de la Delegación de Defensa de Madrid, formado por técnicos especialistas en Prevención de Riesgos Laborales.

Durante el año 2018, este Comité se ha reunido en diciembre de 2018, a fin de analizar, programar y, en su caso, corregir las diferentes actividades desarrolladas para la Prevención de Riesgos Laborales realizando durante este año las siguientes actuaciones:

- Revisión y adaptación del Plan Ordinario de Prevención para el Organismo.
- Redacción de la planificación preventiva del INVIED O.A. en la sede central en la Calle Isaac Peral, en la sede de la Calle Alejandro Dumas y en el Archivo General de la Calle Cartagena.
- Realización de simulacros completos de evacuación en las tres sedes referidas en el punto anterior, coordinados con los Servicios de Prevención de Riesgos del Ministerio de Defensa y de la Delegación de Defensa de Madrid. Dichos simulacros sirven para la actualización y concienciación de todo el personal de la importancia de las medidas de evacuación. También se han organizado conferencias específicas dirigidas a los componentes de los equipos de Primera Intervención y Alarma y Evacuación de las tres sedes.
- Propuesta de Plan de formación genérico y específico con la participación de personal del Instituto en cursos de formación de la Escuela Nacional de Protección Civil, en concreto:
 - Capacitación en el manejo de extintores y bocas de incendios equipadas (BIEs): 1 persona.
 - Diseño e implantación de planes de autoprotección en edificios e instalaciones industriales: 1 persona.



Durante el año 2018 el Servicio Médico ha dispuesto en horario de mañana del siguiente personal:

- Médico, alterna su consulta entre el Complejo Isaac Peral y el de Alejandro Dumas. Atiende una media de unas 11 personas al día.
- Enfermera, en consulta diaria en el Complejo Isaac Peral. Atiende por término medio 10 personas diarias.
- Fisioterapeuta, en consulta los martes de 10 a 14 horas. Atiende a una media de 3 o 4 personas en la referida mañana.

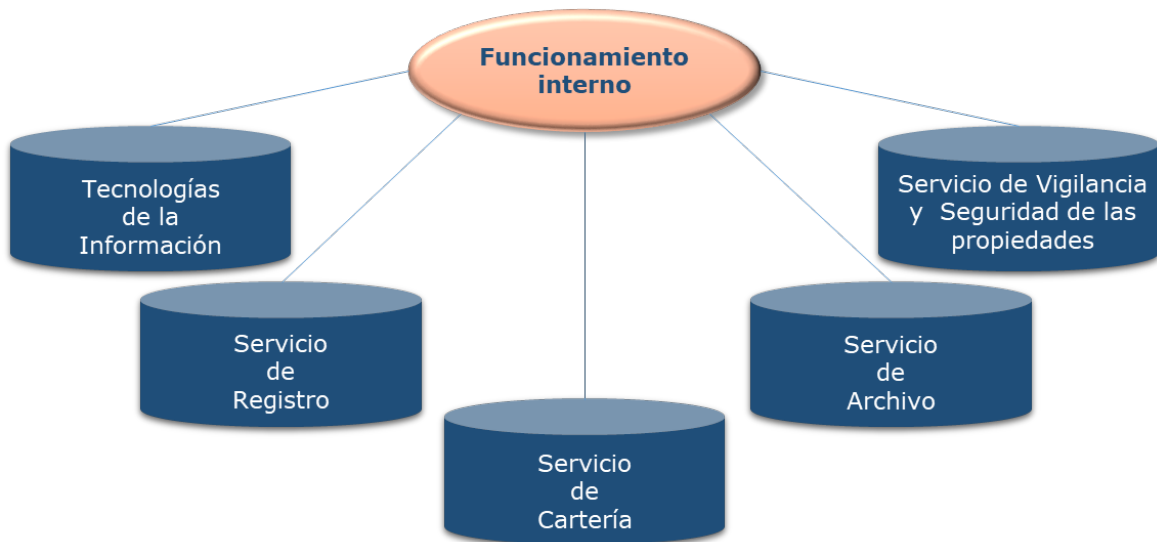
En el mes de noviembre realizaron reconocimiento médico preventivo 57 personas con la empresa MEDICSA adjudicataria del servicio.

6 | FUNCIONAMIENTO INTERNO



No sería posible la ejecución de las funciones que tiene encomendadas el Instituto si no existiesen una serie de actividades de apoyo que, aunque básicas, no son menos importantes.

Nos referimos al funcionamiento interno del Organismo, que hace posible que las cartas lleguen a sus destinatarios, que la documentación esté archivada correctamente a fin de que pueda ser consultada, que cualquier ciudadano pueda registrar algún documento, que funcione todo el sistema informático y las aplicaciones desarrolladas, que todas las propiedades del Instituto estén vigiladas y supervisadas, entre otras actividades.



Tecnologías de la Información

El Plan de Transformación digital de la AGE y sus organismos públicos (estrategia TIC), constituye el marco estratégico global para avanzar en la transformación de la Administración, estableciendo sus principios rectores, los objetivos y las acciones para alcanzarlos, así como los hitos para el desarrollo gradual de la Administración Digital con un horizonte temporal hasta 2020.

La estrategia TIC incorpora las recomendaciones de la OCDE para la elaboración de estrategias de Administración digital y se alimenta de la estrecha relación con los actos, políticas y servicios de la Unión Europea alineándose con la agenda digital para España y la nueva estrategia de la Comisión Europea para el Mercado Único Digital. Asimismo, es un claro

instrumento para la aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La estrategia TIC fue aprobada en la reunión del Consejo de Ministros del 2 de octubre de 2015.

En el año 2018 se publicó la Instrucción 25/2018, de 25 de abril (BOD 86/18), que aprueba la primera parte del Plan de Acción del Ministerio de Defensa para la Transformación Digital.

En este plan se definen 47 acciones a acometer para avanzar en los cinco objetivos estratégicos para el desarrollo gradual de la Administración Digital:

1. Incremento de la productividad y eficacia en el funcionamiento interno de la Administración.
2. El canal digital ha de ser el medio preferido por ciudadanos y empresas para relacionarse con la Administración.
3. Mayor eficiencia en la prestación de los servicios TIC en el seno de la Administración.
4. Gestión corporativa inteligente del conocimiento, la información y los datos.
5. Estrategia corporativa de seguridad y usabilidad.

En el ámbito específico del Ministerio de Defensa, a diferencia de otros de las Administraciones Públicas, un entorno de servicios de Tecnologías de la Información centrado en la Defensa Nacional y, por ende, en las misiones y actividades consustanciales a las FAS, otorga especial trascendencia a los requerimientos de eficacia, fiabilidad y seguridad de la información.

En el INVIED O.A., es el Área de informática la encargada de llevar a cabo la implantación, mantenimiento y seguimiento de todos los medios informáticos necesarios a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas y planes anteriormente citados.

Durante el año 2018, este Área ha desarrollado las siguientes actividades:

- Reconfiguración de los servidores del Instituto, lo que ha permitido simplificar su gestión y reducir futuros costes de mantenimiento.
- Implantación de una gestión de usuarios automatizada que permite reducir el tiempo en las altas, bajas y modificaciones, así como la posibilidad de errores.
- Nueva aplicación de gestión de Normativa para la Unidad de Apoyo que les permita recoger toda la legislación que afecta al INVIED O.A., clasificándola por temas y guardando la relación entre las distintas disposiciones.



- Se ha mejorado la aplicación de Autorización de Certificados de la FNMT de representación del INVIED O.A.
- Actualización del sistema impresión y escaneado, consiguiendo que se aplique un OCR (reconocimiento de caracteres) a los documentos escaneados, y que permita el envío directo al buzón de correo electrónico del usuario.
- Incorporación a la Gestión de Inventario de Mobiliario unas nuevas etiquetas normalizadas con código de barras y un dispositivo de lectura que permite hacer un recuento del inventario más rápidamente.
- Creación de un frontal Web unificado para una mejor relación e intercambio de datos entre las aplicaciones SGP y SGI.

- Se impartió un curso sobre el SGP al personal del Instituto que lo solicitó.
- Desarrollo de un nuevo módulo de inversiones dependiente de la Subdirección General Económico-Financiera, para controlar sus importes y sus amortizaciones de bienes inmuebles para incluir en la cuenta del Organismo.
- Modificación de la aplicación de impagados, cobros y contabilidad por la incorporación de la aplicación de intereses de demora y de fraccionamiento.
- Adecuación de la aplicación de desahucios a la propuesta de fraccionamientos y generación de nuevos escritos, reescribiendo completamente la aplicación.
- Modificación de todas las cartas relacionadas con la aplicación de impagados.
- Modificación de todos los informes en Excel afectados por los intereses de todas la aplicaciones (impagados, ECOFIN...).
- Generación de la documentación y formación al personal para el manejo de la aplicación de intereses de demora y fraccionamiento.
- Se ha procedido al estudio sobre los distintos escritos que se realizan desde el SGP para los distintos motivos-estado de las solicitudes de compensación económica, eliminando los no utilizados, creación de nuevos, y unificación de escritos, en la medida de lo posible.
- Inserción en la Plataforma de Administración Electrónica del MINISDEF (ACCEDA), un nuevo procedimiento para la compensación económica por medios electrónicos, aún en preproducción. Una parte de dicho procedimiento es otro procedimiento en ACCEDA para la "Modificación de datos aportados al INVIED O.A.", aún en preproducción, así como posibilitar notificaciones electrónicas a los solicitantes.
- Nuevas funcionalidades en la aplicación del Archivo General (SIGA).

En 2018 se han registrado 829 "Peticiónes de desarrollo" para la aplicación SGP, y 854 solicitudes de "Incidencias informáticas", con un tiempo medio de resolución menor de 1 hora

- Desarrollo de una nueva aplicación de expedientes de impago de locales comerciales para el control de los procedimientos que se realizan.
- Adecuación a las nuevas necesidades de la aplicación de los CUPS, que es la aplicación que gestiona el consumo eléctrico de las propiedades.
- Modificaciones en la aplicación SII (Suministro Inmediato de Información), que comunica los datos de las facturas para control del IVA por la AEAT.
- Participación en los distintos Grupos de Trabajo del Ministerio de Defensa contribuyendo al desarrollo de normativas y procedimientos, concretamente en los siguientes grupos (GT):
 - GT de Redes y Comunicaciones: en marzo de 2018 se formalizó el Acuerdo Marco para la contratación transitoria de servicios e infraestructuras de telecomunicaciones del Ministerio de Defensa, para diferentes lotes, con una duración de tres años y con efectos del siete de mayo. Los lotes que quedaron desiertos en la primera licitación, se renovaron por tres meses, y se firmaron en julio. El GT se reunió el 4 de junio de 2018. El INVIED O.A. contribuye con los lotes 1 (Datos WAN-PG), 2 (Tf. fija), 3 (Tf. móvil) y 5 (Internet).
 - GT Transformación Digital: a raíz de la publicación de la Instrucción del SEDEF 25/2018 (BOD 86/18), por la que se aprueba la primera parte del Plan de Acción del Ministerio de Defensa para la Transformación Digital, se creó un grupo de trabajo específico de este Plan, liderado por la Subdirección General de Publicaciones, que se ha reunido cuatro veces durante el año 2018 para determinar las prioridades y estado de las 47 acciones que define dicho Plan.
 - GT de Software: se reunió una sola vez en el mes de marzo de 2018, para determinar las normas de uso de Libre Office y de Adobe.
 - GT de SINFRADEF: se reunió dos veces, con objeto de impulsar la utilización de dicho programa (de DIGENIN), y de coordinar los planes de formación. Está a la espera de la firma del SEDEF la Norma sobre el programa.

Servicio de Registro

El Registro General del INVIED O.A. se encarga de dar trámite a toda la documentación entrante en el Organismo tanto electrónicamente, mediante el sistema de mensajería del Ministerio de Defensa (SIMENDEF), como de aquella que se recibe físicamente en papel por medio del Servicio de Correos, así como la recepción y tramitación de las solicitudes, escritos y comunicaciones que presentan los ciudadanos personalmente dirigidas al Instituto.

Hasta el mes de noviembre de 2018, el Registro del INVIED O.A. tenía la consideración de Oficina de Registro en Materia de Registro, lo que significaba que funcionaba como ventanilla única de la Administración. Dicha consideración implicaba que todo ciudadano podía presentar en el Registro del INVIED O.A. escritos dirigidos a cualquier Administración Pública.

Actividad del Registro durante 2018	
Modalidad de registro	Número
Registro de entradas manuales recibidas a través del Servicio de Correos	11.308
Registro de entradas a través del Sistema SIMENDEF	26.365
Registro de tramitación a otras Administraciones en aplicación del Art. 16.4 de la Ley 39/2015	165
Atención al público	5.490
Compulsa de documentación	3.521
Hojas escaneadas para incorporación a escritos de entrada de documentación	59.450
Recepción de solicitudes a concursos/subastas publicadas por Resolución del Instituto y que necesitaron certificados de concursantes	1.183
Notificaciones electrónicas de las Administraciones a través del 060	383
Comunicaciones electrónicas de las Administraciones a través del 060	10

Por Orden DEF/1292/2018, de 27 de noviembre, por la que se regulan las oficinas de asistencia en materia de registros existentes en el Ministerio de Defensa, el Registro del Instituto perdió la consideración de Oficina de Asistencia en Materia de Registro y de Ventanilla Única, por lo que ha dejado de prestar el mencionado servicio a la ciudadanía en general,

continuando en sus funciones exclusivamente para el INVIED O.A. hasta que se reciban las normas que desarrollen la mencionada Orden y se adapte a los cometidos que se definan.

El servicio está situado en la planta baja del Complejo Isaac Peral, sito en la Calle Isaac Peral, 20-32 y en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Servicio de Archivo

El Archivo Central del INVIED O.A. está distribuido entre el Complejo Isaac Peral y los locales de la calle Cartagena.

Está dotado de armarios compactos y dispone de las adecuadas medidas de seguridad y medioambientales.

Su función es la organización y custodia de los documentos generados como consecuencia de la actividad del Instituto para su posible consulta, preparando la documentación y gestionando su traslado al Archivo General e Histórico de Defensa cuando ya no se necesite y haya estado en el Archivo Central del INVIED O.A. durante el tiempo reglamentario.



Durante todo el año 2018 y mediante un contrato de prestación de servicios, se ha contado con los servicios de la empresa VINFRA para actualización, ordenación y tratamiento de la documentación.

Entre los meses de enero a junio estuvieron haciendo prácticas en el Archivo General del INVIED O.A. cuatro alumnos del Taller de Empleo de Archivística, organizado por el Instituto de Historia y Cultura Militar. Su actividad fue dirigida en todo momento por un monitor del Taller de Empleo.

Durante 2018 se han realizado las siguientes actividades en el Archivo:

- Coordinación y preparación de trasferencias por las distintas oficinas: 200 cajas. Preparación de los expedientes de personal del extinto Servicio Militar de Construcciones (SMC) por parte del personal de la Subdirección General de Obras.
- Transferencias recibidas: 1.638 cajas. Documentación recepcionada, cotejada, signaturada e instalada en el depósito, procedentes de diferentes Subdirecciones Generales.
- Movimientos internos en el Archivo de aproximadamente 10.000 cajas con la finalidad de mejorar el aprovechamiento de espacio.
- Traslado de documentación desde los archivos de la calle Cartagena hasta el archivo del Complejo Isaac Peral: 500 cajas.
- Preparación de documentación: 26 cajas. Estas cajas contienen 7.027 fichas de personal laboral de las dependencias del extinto SMC en Sevilla. Este trabajo, consistente en limpieza y expurgo fue realizado por los alumnos del Taller de Empleo, dejando asimismo preparados otros tantos expedientes personales correspondientes al mismo personal para su tratamiento posterior.
- Preparación de documentación para su transferencia al Archivo General e Histórico de Defensa: 1.995 cajas. Relativas en su mayoría a expedientes de contratación, personal funcionario, laboral y militar del extinto INVIFAS, expedientes, contratación de obras y fichas de personal del extinto SMC en Sevilla. Este trabajo ha sido realizado en su mayor parte por el personal de la empresa VINFRA.
- Transferencias al Archivo General e Histórico de Defensa: 1.334 cajas. Se entregaron en un total de 9 transferencias.

- Préstamos Administrativos: 70 préstamos de documentación. Se realizaron 3 préstamos al Archivo General e Histórico de Defensa y 67 a diversas oficinas del INVIED O.A.
- Consultas y solicitudes de documentación de personas externas: 3.

Servicio de Cartería

El Servicio de Cartería se encarga de confeccionar diariamente la documentación necesaria para el envío de las cartas y paquetería saliente que generan las distintas Subdirecciones Generales para los diferentes órganos de la AGE, usuarios de viviendas militares y empresas o particulares licitadores de concursos y subastas, de forma que son entregadas en la Oficina Postal ubicada en el Cuartel General del Ejército de Tierra, para su reparto.

También realiza las entregas en mano de la documentación que precisa recibo de entrega en organismos oficiales, tanto civiles como militares, en notarias o en el Banco de España.

Como herramientas, para llevar a cabo la gestión de facturas y albaranes, dispone de los programas GANES (proporcionado por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, SME) y MERCURIO (implantado por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAFP). El INVIED O.A. está incorporado al contrato Centralizado de Servicios Postales de la AGE.

En cuanto a la actividad de los Servicios Postales durante el año 2018 fue la siguiente:

Modalidad de cartería	Número
Notificaciones con acuse de recibo	2.921
Cartas certificadas con acuse de recibo	3.723
Cartas ordinarias	3.855
Paquetería urgente y ordinaria	164
Entrega de documentación o paquetería en mano	168
Servicio de BUROFAX no incluido en Acuerdo Marco	31

Servicio de Seguridad y Vigilancia

Dentro del Área de Régimen Interior está encuadrada la Sección de Seguridad que atiende, entre otras funciones, al control de los servicios de vigilancia y seguridad en diferentes propiedades que pertenecen al INVIED O.A. o puestas a su disposición.

Dichas funciones de vigilancia son de vital importancia para prevenir daños a las propiedades, así como intrusiones, ocupaciones ilegales, incendios fortuitos o intencionados, intentando asegurar la integridad de las propiedades que se considere necesario.

Estas propiedades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional, por lo que la gestión de las incidencias se realiza mediante una plataforma *online* en las que se integran servicios de geolocalización de los vigilantes, así como notificación de incidencias y avisos.



También se incluye la vigilancia de las dependencias del INVIED O.A. en la Calle Isaac Peral, Calle Alejandro Dumas y Calle Cartagena, en Madrid.

Dentro de las propiedades sometidas a vigilancia continua hay algunas que requieren una vigilancia permanente (24 horas), mientras que en otras el servicio se cubre mediante rondas de vigilancia realizadas a intervalos más o menos regulares.

En todas las propiedades los vigilantes están dotados del equipamiento necesario para el desarrollo de sus funciones (móvil, vehículos, generadores eléctricos, etc.).

Igualmente, y ante circunstancias sobrevenidas, se asignan temporalmente servicios de vigilancia a otras propiedades del INVIED O.A. (tales como pisos o locales) durante periodos de tiempo reducidos.

La vigilancia es llevada a cabo en la práctica, por una empresa que está dentro del Acuerdo Marco de servicios de Seguridad para el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.

7 | PROYECCIÓN EXTERNA



La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno (LTBG), supuso un hito fundamental en el ordenamiento jurídico español y una nueva forma de entender las relaciones entre la Administración y los ciudadanos, proporcionando medios para la rendición de cuentas y situando, como ejes fundamentales de toda acción política, la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno.

Los ciudadanos, gracias a la información que reciben y a los mecanismos de participación que se ponen a su disposición, son capaces de influir en aquellos aspectos y decisiones públicas que les afectan más directamente y de exigir actuaciones por parte de los poderes públicos.

La Ley de Transparencia obliga a la AGE y, por tanto, al Ministerio de Defensa, a poner a disposición de la ciudadanía determinada información relacionada con su actividad administrativa que pudiera ser de interés, ya sea de manera proactiva, sin necesidad de solicitud previa (publicidad activa), ya sea a requerimiento de aquella (solicitud de acceso a la información).

En línea con la Ley 19/2013, el INVIED O.A. mantiene y perfecciona año tras año todas las herramientas de comunicación que permiten proyectar con mayor claridad su imagen hacia la sociedad para que tenga conocimiento de sus fines, visión y misión, así como de sus actividades. Por ello, se actualizan continuamente los contenidos de la página web (www.inviéd.mde.es), con el fin de que cualquier ciudadano pueda consultar información relativa a la normativa, bienes inmuebles, convenios, procedimientos, ayudas, funcionamiento y organización del Instituto, contacto, etc...

La Oficina Comercial del INVIED O.A. y el uso del portal inmobiliario ADDMEET, se abren al exterior al objeto de publicitar los bienes inmuebles que están en venta, su procedimiento, las ventas previstas, etc.

A través del Portal de Transparencia de la AGE se facilita el acceso de los ciudadanos a la información relativa al Instituto, como es su organigrama, normativa, currículum, convenios, contratos, encomiendas, entre otros.

También dispone de un Centro de Atención al Usuario (CAU), que da respuesta, a través de diferentes medios, a las consultas de información recibidas desde cualquier punto del territorio nacional, así como en todas y cada una de las Áreas de Patrimonio distribuidas por la geografía del país.

En lo que respecta al medio ambiente y al ahorro energético, el INVIED O.A. consciente de la importancia del papel que todos tenemos en este asunto, procura por todos los medios posibles realizar acciones encaminadas a la reducción de consumo energético, reciclado de residuos orgánicos y no orgánicos, emisiones y contaminación acústica, aplicando lo establecido en las diferentes normativas que regulan este punto.

Sitio Web del INVIED O.A.

El sitio Web es uno de los principales medios que utiliza el Instituto para presentarse a los ciudadanos. Aquí pueden encontrar información sobre la imagen institucional del Organismo relacionada con las actividades públicas del Director Gerente y de otras autoridades del Ministerio de Defensa, así como información relativa a subastas, ventas directas y previstas, procedimientos, formularios, viviendas militares, etc.



En el año 2018 se volvió a mejorar la accesibilidad de la web, lo que nos ha llevado a obtener la primera posición en la comparativa con otros portales públicos de la AGE y el séptimo puesto con el resto de las administraciones, acreditado por el Observatorio de Accesibilidad del Ministerio de Hacienda.



La Oficina Comercial

La Oficina comercial es la encargada de la promoción de venta de inmuebles, se encuadra en las Áreas Técnicas de la Subdirección General Técnica y de Enajenación, con el fin de obtener datos de forma precisa y actualizada que permitan hacer una publicidad adecuada.

Tiene como funciones principales mantener y alimentar la página web del INVIED O.A. en lo que se refiere a venta de inmuebles, y los medios de información que se consideran precisos en cada caso, ya sea Internet, prensa, cartelería.

Proporciona, además, una atención personal, telefónica y presencial, y gestiona la visita a los inmuebles de los potenciales interesados.



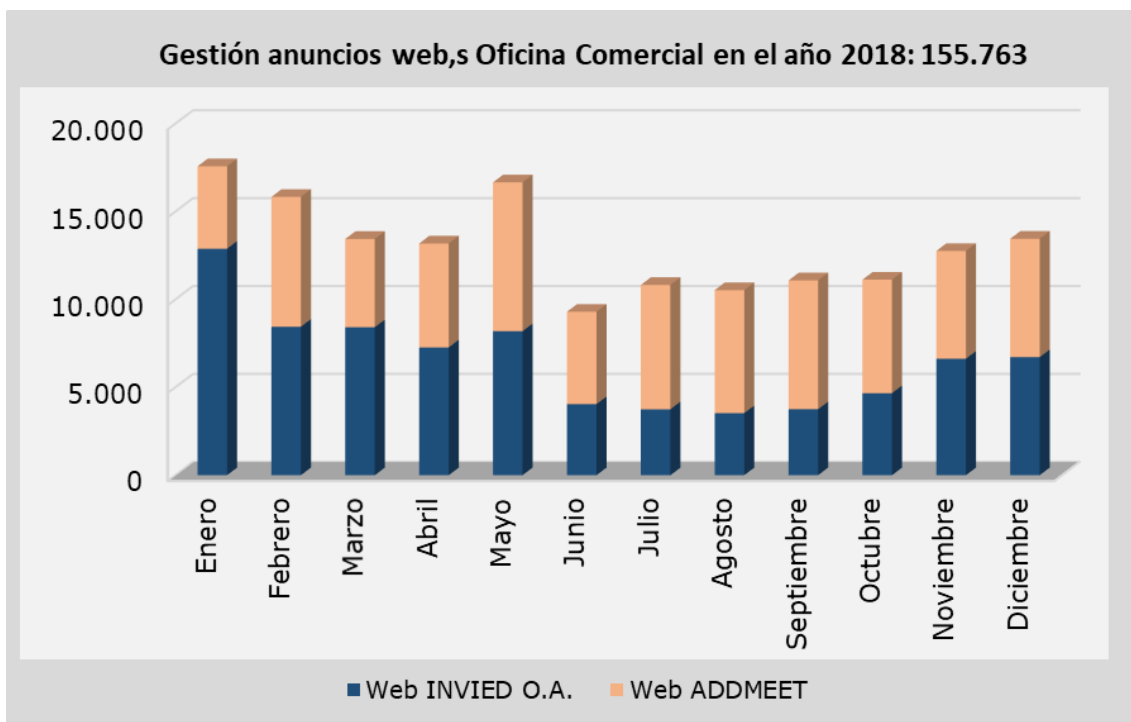
Durante el año 2018 ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Coordinación con las Áreas de Patrimonio para actualización de información sobre venta de propiedades y visitas, así como colocación de carteles "SE VENDE".
- Coordinación y gestión de anuncios en la Web de inversiones inmobiliarias ADDMEET. En dicha Web, el INVIED O.A. publica los anuncios de venta tanto en subasta, como en venta directa y venta prevista. Se gestiona a través de un contrato menor de servicios, adjudicado actualmente a la empresa ADDMEET NETWORKS S.L.
- Gestión del servicio de "Conserjería de locales comerciales propiedad de INVIED O.A." para visita de los locales en venta de Madrid a interesados en su adquisición.
- Asistencia y asesoramiento a interesados en el proceso de licitación de subasta pública y de enajenación directa.
- Atención telefónica y a través de email a los interesados en la compra de cualquier propiedad, incluso antes de publicitar su venta.
- Atención a las fluctuaciones y tendencias del mercado inmobiliario, así como seguimiento de los interesados en la compra de alguna propiedad, manteniendo un contacto frecuente con aquellos.

- Asistencia a jornadas y grupos de trabajo organizados por SIMA (Salón Inmobiliario Internacional de Madrid) e Idealista.com acerca de las tendencias y evolución del sector inmobiliario, especialmente residencial, con el objeto de conocer la información actualizada sobre la situación del mercado de compraventa.
- Publicación en la web www.invied.es de los anuncios de inmuebles en situación de subasta, venta directa y venta prevista.

Acciones de comunicación de la Oficina Comercial	Número
Visitas Web INVIED O.A.	78.281
Visitas web ADDMEET	77.482
Visitas in situ locales en Comunidad de Madrid	192
Email recibidos	1.603
Atención personalizada en la Oficina Comercial	183

El gráfico siguiente recoge la distribución anual de visitas a los dos portales Web antes referidos, el del propio INVIED O.A. y el de ADDMEET.



Los interesados en contactar con la Oficina Comercial o en consultar las propiedades que actualmente están en venta o subasta, lo pueden hacer en:

- En la propia Oficina Comercial:
 - C/ Isaac Peral 20-32. Madrid 28015
- Por teléfono:
 - Fijos: 916020844 / 916020919 / 916020880 / 916020601
 - Móviles: 629980270 / 650659171
- Página Web del INVIED O.A.: <http://www.invied.mde.es/>
- E-mail: invied_comercial@oc.mde.es
- Páginas Webs:
 - Portal ADDMEET: <https://www.addmeet.com>
 - Portal del INVIED O.A.:
<http://www.invied.mde.es/02-ventas-inmuebles>

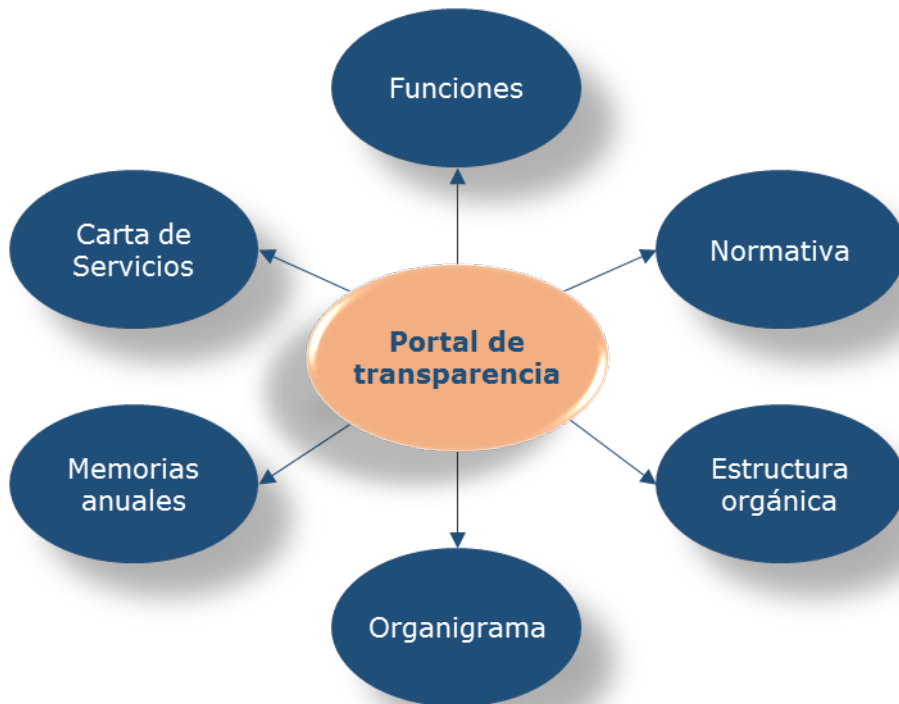
Calidad y transparencia

📌 Portal de transparencia

Como decíamos al comienzo de esta Memoria, la Ley 19/2013 establece el acceso a la información pública, si bien en algunas ocasiones este acceso se verá limitado en aquellos casos en que así sea necesario por su entrada en conflicto con determinados intereses protegidos, entre los que se encuentran los relativos a la seguridad nacional y a la defensa.

Así, dadas las particularidades del Ministerio de Defensa, se han concretado una serie de supuestos y criterios a tener en cuenta a la hora de decidir sobre el acceso a la información sin clasificar del Departamento, con el fin de no poner de manifiesto carencias, vulnerabilidades o un exceso de información que pudiera poner en peligro la seguridad nacional y la defensa.

En el caso del INVIED O.A., las materias que son objeto de publicación en el Portal de Transparencia se refieren a las que figuran en el siguiente gráfico:



Así como una serie de información económica, presupuestaria y estadística, como la referente a contratos, tanto mayores como menores, convenios de colaboración y encomiendas de gestión, convocatorias de las subastas públicas para la venta de inmuebles y su adjudicación, y una relación de inmuebles del Ministerio de Defensa, que incluye los puestos a disposición del INVIED O.A.

📌 Quejas y sugerencias

De conformidad con la Orden 231/1997, de 27 de noviembre, por la que se regula el Libro de Quejas y Sugerencias en el ámbito del Ministerio de Defensa, la tramitación y contestación de las quejas o sugerencias formuladas corresponde a la Secretaría General Técnica, que lo realiza a través de la Subdirección General de Recursos e Información Administrativa, mediante el procedimiento especial de tramitación establecido en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la AGE.

En cumplimiento del programa de quejas y sugerencias que se establece en el citado Real Decreto 951/2005, el INVIED O.A. dispone de un sistema para la atención de quejas y sugerencias, como una herramienta de detección de la voz del usuario y de mejora continua, con el fin de recoger, no solo las manifestaciones de insatisfacción de los usuarios de los servicios, sino también sus iniciativas de mejora de calidad.

Las quejas y sugerencias se podrán formular:

- De forma presencial, cumplimentando y firmando el formulario habilitado para ello, disponible en el Registro de la sede central del Organismo y en las Áreas de Patrimonio de las Subdelegaciones de Defensa. El lugar donde se podrá solicitar el formulario estará señalado de forma visible y será de fácil acceso.
- Por correo postal, incluyendo la firma del interesado.
- Por correo electrónico, a través del buzón habilitado en el Instituto, inviedbuzon@oc.mde.es. Deberán estar suscritas mediante la firma electrónica del interesado.
- Por medio del procedimiento SDGRIAD-Quejas y Sugerencias, incluido en la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, utilizando para la correcta identificación del ciudadano un certificado electrónico reconocido, de acuerdo con la legislación de firma electrónica en vigor:

<https://sede.defensa.gob.es/acceda/procedimientos>

Una vez recibida la queja o sugerencia, el usuario recibirá constancia de su presentación.

La unidad responsable de la tramitación deberá informar al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas, en el plazo máximo de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. El transcurso de este plazo podrá suspenderse cuando sea preciso solicitar al interesado información adicional para completar la contestación.

Si el interesado no hubiese obtenido respuesta transcurrido este plazo, podrá dirigirse a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa para conocer los motivos de la falta de contestación.

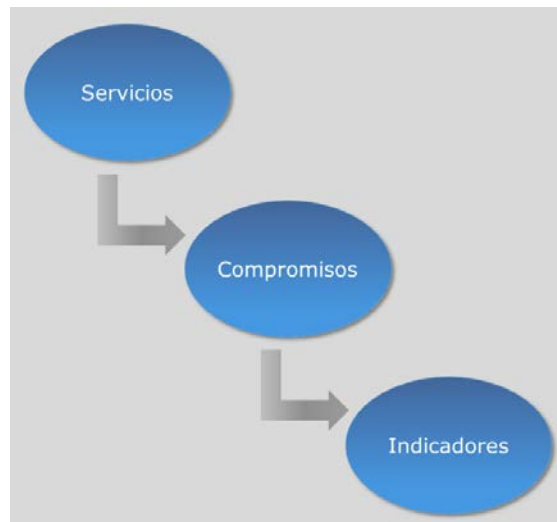
En el INVIED O.A., la unidad responsable de la gestión de las quejas y sugerencias a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, es la Secretaria General, que ha resuelto durante el año 2018, según el procedimiento antes citado, 5 quejas y 1 sugerencias.

📄 Carta de servicios

La Carta de Servicios se define por dos elementos; por una parte, ser un documento escrito por medio del cual las organizaciones informan públicamente a los usuarios sobre los servicios que gestionan y, por otra, explorar los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los derechos y obligaciones que les asisten.

Ello permite evidenciar la efectividad de los principios de funcionamiento de las Administraciones Públicas en el contacto que cada persona establece con una organización pública.

La renovación de la Carta de Servicios del INVIED O.A., fue aprobada mediante la Resolución 400/38024/2016, de 3 de febrero, de la Subsecretaría de Defensa, para el periodo 2016-2019.



La Carta de Servicios de este Organismo es una carta convencional, accesible a través de su página web: www.invied.mde.es.

Contiene información precisa y detallada sobre todos los servicios que presta el Instituto, así como los derechos de los ciudadanos y usuarios en relación con los mismos, incluyendo los medios a través de los cuales los ciudadanos pueden colaborar y participar con el Organismo, facilitando a estos efectos dirección electrónica, postal y número de fax, así como la posibilidad de cumplimentar cuestionarios de calidad y formular quejas y sugerencias.

Como la propia carta de servicios indica:

“El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa asume de forma decidida el compromiso de llegar a ser una organización de referencia por la calidad de los servicios que presta y por la forma de prestarlos, admitiendo como prueba de éxito el grado de satisfacción que haya sido inducido en los clientes internos y externos de esta organización”

A su vez, se declaran en la Carta una serie de indicadores de calidad a través de los que se puede constatar el cumplimiento del Organismo de los compromisos de calidad adquiridos, así como la posibilidad de los ciudadanos de dirigir la reclamación correspondiente en caso de que consideren que el Instituto ha incumplido los mismos.

En el cuadro siguiente figuran los compromisos de calidad más destacados:

Compensación económica	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar correo electrónico a los solicitantes en 7 días hábiles. • Resolver las solicitudes en un mes.
Adjudicación de vivienda militar	<ul style="list-style-type: none"> • Ofertar el 100% de las viviendas rehabilitadas en 40 días hábiles. • Formalizar el contrato en 30 días hábiles desde el acto de elección.
Atención a usuarios de vivienda militar	<ul style="list-style-type: none"> • Enviar correo electrónico a los solicitantes de asistencia técnica en 24 horas • Resolver los expedientes de subrogación en 30 días hábiles. • Resolver los expedientes de reducción de canon en 30 días hábiles.
Venta de viviendas militares	<ul style="list-style-type: none"> • Resolver las solicitudes de tanteo y retracto y levantamiento de las condiciones resolutorias que grava las viviendas en 10 días hábiles. • Devolución de garantías en los concursos de venta de viviendas en 20 días hábiles.
Calidad en la atención e información	<ul style="list-style-type: none"> • Atender las consultas presenciales en un tiempo inferior a 5 minutos. • Contestar las solicitudes de información general recibidas por correo electrónico en un plazo máximo de 15 días hábiles. • Tener disponibles en las páginas web del Instituto los formularios actualizados de las diferentes solicitudes, una vez normalizados, en un plazo no superior a 72 horas laborables.

Centro de atención al usuario

El Centro de Atención al Usuario (CAU), ubicado en el Complejo Isaac Peral, es un punto centralizado de información, gratuito, rápido, eficaz y cómodo, donde tanto el usuario de los diferentes servicios ofrecidos por el INVIED O.A., como el resto de los ciudadanos puedan acceder para realizar

consultas de información sobre procedimientos, tramites, y demás gestiones que afectan al Organismo.

Cualquier consulta puede ser dirigida a este servicio, bien mediante llamada telefónica gratuita o por correo electrónico.

La línea telefónica de número gratuito "900" (900210425) con varios terminales y con acceso a las aplicaciones "INFORMA" y "SGI". Las consultas son atendidas por personal especialmente formado y capacitado, tanto en lo referente a atención al público, como en las materias a tratar propias de las funciones del Instituto.

Durante el año 2018 las consultas de información más demandadas han sido las referentes a compensación económica, concursos y subastas, averías, información sobre otras prestaciones, página del Instituto y localización de impresos. En gran parte, estas consultas han sido resueltas en el mismo momento de la llamada telefónica, o de su recepción por correo electrónico. Las consultas más técnicas, se transfieren al negociado correspondiente para su resolución.

Como resumen del año 2018 se han atendido un total de 10.019 consultas, con el siguiente desglose de tipología del asunto:

Consultas a través del
900 21 04 25

Asunto de consulta	Número
Compensación económica	3.632
Concursos y subastas	3.243
Averías	671
Información general	2.473
Total	10.019

De las 10.019 consultas recibidas en el CAU, 6.612 de ellas fueron derivadas al negociado correspondiente para su resolución mediante la aplicación "INFORMA".

Por otro lado, a través del correo electrónico inviedbuzon@oc.mde.es se han recibido 1.507 e-mails, relativos a los siguientes asuntos:

Consultas a través de
inviedbuzon@oc.mde.es

Asunto de consulta	Número
Compensación económica	554
Concursos y subastas	325
Averías	271
Información general	153
Expedientes	77
Otros	127
Total	1.507

Ahorro energético y medioambiente

Desde las distintas sedes del Organismo se ha continuado potenciando el compromiso con el medioambiente en el año 2018. Para ello, se han continuado con actuaciones enfocadas al ahorro y eficiencia energética y a la protección del medio ambiente. Cabe destacar tres áreas de actuación: el uso de energía eléctrica, el reciclado de residuos orgánicos e inorgánicos, y el tratamiento de los residuos peligrosos.

Las empresas contratadas a tal efecto, están debidamente autorizadas para su destrucción y certificadas para gestionar el proceso de reciclado con todas las garantías de protección medioambiental.

Estas medidas se aplican siguiendo la normativa vigente. El plan de ahorro y eficiencia energética se aplica tanto en la sede central del Complejo Isaac Peral, como en la sede del Complejo Alejandro Dumas, donde están ubicadas la Subdirección General de Obras y el Área de Gestión Patrimonial en Madrid.

Entre las actividades desarrolladas durante el año 2018 cabe destacar las siguientes:

- Control de los residuos inorgánicos generados. Se trata de evitar el uso excesivo de embalajes y reciclando, previa clasificación, los residuos generados:
 - Reciclado de 2.980 Kg. de cartón y papel.
 - Reciclado de 80 Kg. de vidrio
 - Reciclado de 1.180 Kg. de envases de plástico.
 - Reciclado de 4 Kg. de tubos fluorescentes
 - Reciclado de 36 Kg. de tóner, procedentes del material informático usado (tóner de tinta, tóner de impresora y tóner de fotocopiadoras).

- Reducción del consumo energético de los suministros básicos de electricidad, gas y agua:
 - Cambio de bombillas de bajo consumo por *leds*, cuando tienen que ser sustituidas.
 - Iluminación nocturna del patio interior y zonas obligatorias de 24 horas mediante la instalación de *leds*.
 - Uso de placas solares integradas en la azotea para la producción de agua caliente sanitaria.
 - Uso de placas fotovoltaicas en la azotea para la producción de energía eléctrica que se consume en la propia instalación.
 - Asignación por defecto de valores de menor consumo en las características de impresión de las fotocopiadoras multifunción.
 - Estudio para el ajuste y la corrección del sistema de climatización enfocado hacia la obtención de un mayor rendimiento con el menor coste medioambiental.

- Acciones para la gestión de los residuos orgánicos que fueron clasificados y depositados en los lugares y contenedores asignados por la empresa de reciclaje encargada de la gestión de los mismos:
 - Reciclado de 16.740 Kg. de residuos biodegradables de cocina y restauración.
 - Reciclado de 480 Kg. de aceites y grasas comestibles.

- Acciones para la gestión de los residuos peligrosos que fueron clasificados y recogidos por una empresa habilitada para el transporte y reciclaje de los mismos:
 - Reciclado de 200 Kg. de adhesivos y sellantes con disolventes orgánicos.
 - Reciclado de 1.000 Kg. de aceites minerales no clorados de motor.
 - Reciclado de 160 Kg. de lodos de separadores de aguas/sustancias aceitosas.
 - Reciclado de 210 Kg. de envases con sustancias peligrosas o contaminadas por ellas.
 - Reciclado de 50 Kg. de filtros de aceite.
 - Reciclado de 500 Kg. de anticongelantes que contienen sustancias peligrosas.
 - Reciclado de 50 Kg. de filtros de aire.

En lo que se refiere a las actuaciones de obras de mantenimiento, reparación, rehabilitación, ITE's, etc., el INVIED O.A., a través de la SDG de Obras, ha observado estrictamente toda la legislación vigente relativa a la gestión de residuos y conservación del medio ambiente.

